



**DETERMINANTES DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y
COMERCIO EN LOS MUNICIPIOS DE PALESTINA, NEIRA Y CHINCHINÁ CALDAS
EN EL PERIODO 2008 – 2015**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y EMPRESARIALES
MAESTRÍA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS
MANIZALES
2018**

**DETERMINANTES DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y
COMERCIO EN LOS MUNICIPIOS DE PALESTINA, NEIRA Y CHINCHINÁ CALDAS
EN EL PERIODO 2008 – 2015**

INVESTIGADORES PRINCIPALES

JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS

TANIA MACKENZIE TORRES

COINVESTIGADOR:

ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA

**PROYECTO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE MAGISTER EN
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y EMPRESARIALES
MAESTRÍA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS
MANIZALES**

2018

DEDICATORIA

La presente investigación está dedicada a mi familia quienes son mi motivación para realizar todas las metas que me propongo como esta de poder ser Magister, a ellos les debo mi constancia y perseverancia, muchas gracias por ser mi razón de ser.

AGRADECIMIENTOS

Le agradezco a todos los docentes que durante todo el proceso de aprendizaje nos compartieron sus conocimientos y en especial a los directores del proyecto, los cuales fueron pieza fundamental como mentores, siempre dispuestos a colaborar con el fin de obtener siempre los mejores resultados.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación identifica los determinantes del recaudo del impuesto predial e industria y comercio de los municipios del Palestina, Neira y Chinchiná Caldas en el periodo comprendido entre 2008 a 2015, con el propósito de plantear acciones y/o estrategias que le otorguen viabilidad fiscal en el mediano y largo plazo a éstos entes territoriales, y con ello potenciar los niveles de desarrollo local. La investigación es de tipo cuantitativo, de corte explicativo, correlacional, identificando algunas relaciones entre las variables identificadas en la investigación. En el resultado se describen los aspectos de cómo se comporta el recaudo en cada uno de los municipios y que variables pueden explicar el comportamiento del recaudo en los municipios de análisis.

Palabras claves: Recaudo, impuesto predial, impuesto industria y comercio, descentralización fiscal.

ABSTRACT

This research work identifies the determinants of property tax collection and industry and trade of the municipalities of Palestine, Neira and Chinchiná, Caldas, in the period from 2008 to 2015, with the purpose of proposing actions and / or strategies that give feasibility fiscal in the medium and long term to these territorial entities, and with it to boost the levels of local development.

The research is quantitative, of explanatory, correlational, identifying some relationships between the variables identified in the investigation. The result describes the aspects of how collection works in each of the municipalities and which variables can explain the collection behavior in the municipalities of analysis.

Keywords: Collection, property tax, industry and commerce tax, fiscal decentralization.

CONTENIDO

1. Problema de Investigacion	12
1.1 Antecedentes.....	12
1.2 Área Problemática.....	14
1.2.1 Pregunta de Investigación.....	17
2. Justificacion.....	17
3. Referente Teórico.....	18
3.1 Teoría de Desarrollo Endógeno	18
3.2 Federalismo Fiscal	21
3.3 El Desarrollo Local como Oportunidad.....	25
3.4 Descentralización Administrativa y sus Fuentes de Financiación en Colombia ..28	
3.5 Sistema Tributario Territorial de los Municipios en Colombia.....	31
3.5.1 Impuesto Predial.....	31
3.5.2 Impuesto de Industria Comercio.....	33
3.6 Marco Legal Regulatorio Nacional de los Impuestos Municipales en Colombia	33
4.Objetivos.....	36
4.1 General.....	36
4.2 Específicos.....	37
5. Metodología	37
5.1 Enfoque y Tipo de Estudio	37
5.2 Operacionalización de Variables.....	37
5.3 Población	39
5.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información	39
5.5 Procedimientos y Fases de Investigación	40
6. Resultados y Discusión	41
6.1 Análisis de los Estatutos Tributarios de los Municipios de Palestina, Neira y Chinchiná Caldas	41
6.1.1 Municipio 1. Municipio de Neira	41
6.1.2 Municipio 2. Municipio de Palestina.....	43
6.1.3 Municipio 3. Municipio de Chinchiná.....	45

6.2	Análisis del Comportamiento del Recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio Frente a la Reglamentación Nacional y Municipal.....	47
6.2.1	Municipio 1. Municipio de Neira.....	47
6.2.2	Municipio 2. Municipio de Palestina.....	49
6.2.3	Municipio 3. Municipio de Chinchiná.....	52
6.3	Descripción de Variables que Intervienen en el Recaudo.....	54
6.3.1	Variables Económicas.....	54
6.3.2	Variables Políticas.....	58
6.3.3	Variables Administrativas.....	63
6.4.	Análisis Bivariado.....	69
7.	Conclusiones.....	80
8.	Recomendaciones.....	82
9	Lista de Referencias.....	84
10	Anexos.....	88

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Composición de los Impuestos Subnacionales en América Latina: 2000 - 2010 (%)...	16
Tabla 2. El desarrollo local, seis visiones sobre un mismo tema.....	25
Tabla 3. Enfoque de la incidencia del gravamen.....	32
Tabla 4. Marco legal Nacional de impuesto predial.....	34
Tabla 5. Marco legal nacional industria y comercio.....	35
Tabla 6. Clasificación de variables.....	38
Tabla 7. Distribución de los municipios.....	39
Tabla 8. Análisis estatutos tributarios Neira Caldas.....	41
Tabla 9. Análisis estatutos tributarios Palestina Caldas.....	43
Tabla 10. Análisis estatutos tributarios Chinchiná Caldas.....	46

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Comportamiento del recaudo impuesto Predial Municipio de Neira.....	47
Figura 2. Comportamiento del recaudo impuesto industria y comercio Municipio de Neira.....	48
Figura 3. Variación porcentual del recaudo Nominal Neira.....	49
Figura 4. Comportamiento del recaudo impuesto Predial Municipio de Palestina.....	49
Figura 5. Comportamiento del recaudo impuesto industria y comercio Municipio de palestina.....	50
Figura 6. Variación porcentual del recaudo Nominal Palestina.....	51
Figura 7. Comportamiento del recaudo impuesto Predial Municipio de Chinchiná.....	52
Figura 8. Comportamiento del recaudo impuesto industria y comercio Municipio de Chinchiná.....	53
Figura 9. Variación porcentual del recaudo Nominal Chinchiná.....	54

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Matriz de variables	
Anexo 2. Estatuto tributario municipio de Neira	
Anexo 3. Acuerdo 107 modificaciones al estatuto tributario municipio de Palestina caldas...	
Anexo 4. Estatuto tributario municipio de Chinchiná.....	

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Antecedentes

Frente a los determinantes del Impuesto Predial, se han realizado una gran cantidad de estudios a nivel mundial y nacional. Usualmente, en estas investigaciones se utilizan variables similares, de carácter político y económico, por lo que los resultados, conclusiones y recomendaciones de la gran mayoría, van dirigidas hacia un mismo enfoque.

Teniendo en cuenta lo anterior, según el estudio realizado por (Iregui, Melo, & Ramos, 2004) se determinó que el recaudo del Impuesto Predial está influido positivamente por variables como los ingresos tributarios de otros impuestos, el gasto total rezagado un periodo, y la actualización de los catastros urbanos. Mientras que las variables que tienen un impacto negativo, son: la dependencia de las transferencias, la violencia, el ciclo político, y el tamaño del municipio. En este mismo estudio se concluyó que los municipios localizados en la Zona Andina, recaudan en promedio, más Impuesto Predial que el resto de municipios del país. Por el contrario, los municipios ubicados en la Costa Atlántica recaudan, en promedio, menos que aquellos localizados en el resto del país. Estos resultados sugieren que en algunos casos las condiciones socioeconómicas y culturales tienen impacto sobre los niveles de recaudo del municipio.

De la misma manera, la investigación realizada por (Yepes & De los Rios, 2017) indica que las variables que inciden en el recaudo de impuestos, varían dependiendo cada región, pues en cada una de ellas se tienen diferentes variables explicativas. No obstante, a grandes rasgos son muy similares y el impacto es el mismo, aunque la magnitud de este último sea diferente en cada una de ellas. En este caso, se determinó que las variables que más influyen en el recaudo de impuestos municipales son: el gasto devengado, el PIB departamental, el número de contribuyentes, el grado de urbanidad, el tamaño de la población, la pobreza, el ciclo político, y la transferencia de recursos naturales. Donde las últimas tres lo hacen de manera negativa, mientras que las primeras cinco tienen un impacto positivo.

En este mismo estudio, se determinó que existe un componente cíclico muy importante en la recaudación: en el cuarto año de gobierno municipal los ingresos en promedio se reducen. Este hecho tiene dos posibles explicaciones: Dado que es el último año de gestión, existe menos interés en cumplir la metas del Plan de Incentivos o incrementar la recaudación en general, ya

que los beneficios económicos tendrán mayor efecto en el siguiente periodo de gobierno local. En segundo lugar, el cuarto año coincide con el año de campaña y elecciones municipales, siendo el cobro de impuestos impopular; por lo que algunos municipios reducen sus exigencias con miras a una reelección.´-

En el estudio realizado por Alean, Acosta y Matos (2011), en Cartagena de Indias, Colombia, cuyo objetivo fue analizar los diferentes factores que determinan el recaudo del Impuesto Predial Unificado - IPU e impuesto de industria y comercio ICA, parte del análisis descriptivo del comportamiento de los ingresos y posterior a este se aplica un modelo de regresión lineal para identificar los factores que explican el recaudo de dichos impuestos en Cartagena.

Los resultados del estudio muestran que el recaudo del impuesto predial unificado se encuentra explicado por los factores: estrato socioeconómico, años de educación de los contribuyentes, avalúo catastral, tasa efectiva de tributación, ingresos bajos y cantidad de trabajadores informales. Frente al impuesto de industria y comercio, su recaudo presenta una apreciable reducción, pese a que la ciudad cuenta con un sector industrial significativo para la actividad productiva.

Los resultados del modelo estadístico aplicado por los investigadores para estimar los determinantes del impuesto predial unificado, confirman que es crucial actualizar el avalúo catastral de los predios de la ciudad, para mejorar el nivel de recaudo de dicho tributo. Lo cual está articulado también con la necesidad de elevar la tasa efectiva, porque esta se relaciona de una manera directa con el nivel de recaudo. Además, estas estimaciones hacen evidente los efectos del rezago en la actualización catastral para aumentar el recaudo.

También se toma en cuenta al factor TICS, el cual según los resultados obtenidos tienen gran influencia sobre el éxito del recaudo del impuesto predial unificado y de industria y comercio, de esta manera se plantea el diseño de sistemas de información y bases de registros consistentes para suministrar fácil y comprensibles datos a los contribuyentes.

Por último, el estudio muestra que la dinámica económica de la ciudad es un elemento importante para la elevación del recaudo del ICA, en el sentido que los ingresos brutos de las empresas tienen una relación positiva con el recaudo, así como las tarifas nominales, de esta manera se concluye que si existen fuentes de ingresos y dinamismo económico se cuenta con los recursos financieros necesarios para cancelar las obligaciones tributarias.

1.2. Área Problemática

El fortalecimiento tributario territorial, es deseable por diferentes razones: en primer lugar, las autoridades adquieren mayor grado de autonomía en la toma de decisiones en el gasto público; segundo, reducir la dependencia de las transferencias del gobierno local; tercero eficiencia y transparencia en el manejo del gasto. (Corbacho & Fretes, 2012)

Si bien la descentralización fiscal, en América Latina, se ha potenciado en diferentes países como Brasil, Argentina, México, Chile, Colombia; aún persisten problemas de desequilibrio vertical, cuando se evidencia que el gasto de los gobiernos subnacionales, como porcentaje del gasto público total ha pasado del 20% en 1985 al 30% en 2009; entre tanto el recaudo de impuestos propios de estos gobiernos ha permanecido alrededor del 10% en comparación con el total nacional. (Corbacho & Fretes, 2012)

Este desequilibrio vertical conduce a que los gobiernos subnacionales tengan una mayor dependencia de las transferencias del gobierno central, generando con ello barreras que impiden los potenciales de la descentralización fiscal; por otro lado, en un escenario de laxitud de las restricciones presupuestarias territoriales, el exceso de gasto se traduce en déficit fiscal y acumulación de deuda que hacen inviable la sostenibilidad, en el largo plazo, de la gestión administrativa de los gobiernos subnacionales.

El desequilibrio vertical promedio de América Latina es significativamente mayor que en los países avanzados de la OCDE, pero también mayor que en Europa del Este y Asia; sin embargo, la región de América Latina es heterogénea en su nivel de gasto y descentralización de ingresos.

Como lo señalan, Fretes & Ter-Minassian (2016), en América Latina, el porcentaje de gasto público subnacional, financiado con recursos propios, representa una cifra del 4 % del PIB; entre tanto en países de Europa, representa el 8% del PIB, lo cual implica para el primer grupo de países un desbalance vertical del 6% del PIB, entre tanto para el segundo grupo de países es cercano al 4% del PIB.

En los Estados Unitarios que han descentralizado menos responsabilidades de gasto (Chile, Salvador, Panamá, Uruguay) los ingresos propios cubren una parte sustancial del gasto local, en los países unitarios que han avanzado más en la descentralización del gasto (Colombia, Bolivia,

Ecuador, Perú) los desequilibrios verticales son altos, especialmente en el nivel intermedio, incluso han aumentado en la última década.

En efecto, los gobiernos subnacionales de América Latina entre 1997 y 2009, presentaron cambios en su estructura de ingresos como % del PIB; en la cual los ingresos tributarios propios, pasaron de representar el 2,1% al 2,7 % del PIB; entre tanto, las transferencias totales pasaron del 2,8% al 4,4% del PIB lo cual es indicativo de la baja dinámica del recaudo de impuestos propios a nivel local y la mayor dependencia de los recursos del gobierno central. (Gomez & Jimenez, 2011)

El desequilibrio vertical, se constituye un limitante estructural para que a partir de la descentralización, los entes locales impulsen el desarrollo y crecimiento de sus comunidades, por tal razón es importante fortalecer la capacidad de generación de recursos propios, especialmente mediante el fortalecimiento del recaudo de impuestos locales.

El recaudo tributario subnacional, como proporción del PIB y en comparación con el recaudo del gobierno central, muestra brechas importantes, según la CEPAL, hacia el año 2008, así: Argentina, recaudó a nivel central (26.3%), subnacional (4,4%); Bolivia (20,8%) (0,9%); Brasil (23,9%) (10,1%); Colombia (15,5%) (2,5%); Costa Rica (15,6%) (2,5); Ecuador (15,8%) (0,4%); México (9,7%) (0,6%); Perú (16,7%) (0,2%) (Corbacho & Fretes, 2012, p.128).

Además de los bajos niveles porcentuales que se presentan en los gobiernos subnacionales de América Latina, de recaudo de tributos propios, en comparación con el recaudo a nivel del gobierno central; se presenta en la estructura tributaria subnacional del primer grupo de países una dependencia de dos tipos de impuestos; el predial y el de actividad económica, como se evidencia en la tabla siguiente.

Tabla 1

Composición de los Impuestos Subnacionales en América Latina: 2000 - 2010 (% del recaudo total)

País / impuesto	Impuesto Predial	Actividad Económica	Nomina	Propiedad Vehículos	Transferencia Propiedad	Combustibles	Otros
Argentina	12,6	64,4	0	6,3	0	0	16,7
Brasil	5,0	84,6	0	5,0	1,6	0	3,8
Colombia	20,8	49,2	0	2,7	0	12,0	15,2
Ecuador	29,4	31,0	0	0	2,3	0	37,3
México	27,6	2,1	39,7	1,8	18,0	0	10,8
Panamá	0	59,7	0	0	0	0	40,3
Perú	54,1	15,8	0	7	0	0	23,1
Venezuela	2,3	97,0	0	0	0,2	0	0,5

Nota: Tomado de Fretes & Ter-Minassian (2016).

“El impuesto predial o impuesto a la propiedad inmobiliaria además de ser representativo en la estructura tributaria de los gobiernos subnacionales en América Latina, presenta rezagos importantes en su recaudo comparativamente con países de la OCDE” (Bonet, Muñoz, & Pineda, 2014).

En efecto, en América latina, para el periodo comprendido entre el año 2000 y el año 2010, la recaudación del impuesto predial como porcentaje del PIB, representó un promedio del 0,28%; entre tanto, para el mismo periodo de tiempo, el recaudo de dicho impuesto, representó el 0,68% en países de Europa del Este y el 1,15% del PIB en 32 países de la OCDE.

En este sentido, el hecho de tener un bajo recaudo de impuesto predial como porcentaje del PIB, aunado al hecho de la representatividad que tiene el impuesto a la propiedad inmobiliaria en la estructura tributaria subnacional; plantea para estos niveles de gobierno, el reto de optimizar el recaudo del impuesto predial en concordancia con sus potencialidades y necesidades, las cuales son cada vez mayores, dados los grados de urbanización; así mismo, es necesaria la reducción del desequilibrio vertical en el sentido de reducir la dependencia por transferencias del gobierno nacional.

1.2.1 Pregunta de Investigación.

¿Cuáles son las variables que determinan el recaudo de impuesto predial e industria y comercio en los municipios de Palestina, Neira y Chinchiná?

2. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de los territorios y de las ciudades está asociado, entre otros variables, a la capacidad de financiar de manera autónoma, en un escenario de descentralización fiscal, las inversiones que apalancan el crecimiento local.

El crecimiento y sostenibilidad financiera de las ciudades juega un papel de importancia en la calidad de vida de sus habitantes, son cada vez más los análisis frente al tema, un porcentaje amplio de la población habita las urbes y ello se refleja en una mayor demanda de bienes públicos que requieren financiación por parte de los gobiernos locales.

Los mecanismos de financiación son variados, y dentro de ellos el impuesto a la propiedad inmueble y a la actividad económica son representativos como fuente de recaudo tributario, que inciden de manera directa en la sostenibilidad fiscal de los entes territoriales.

El modelo de descentralización fiscal colombiano demanda que los entes territoriales fortalezcan su recaudo de impuestos locales y reduzcan la dependencia de las transferencias de la nación, y para ello se deben generar por parte de los gobiernos locales estrategias y/o acciones que incrementen los ingresos fiscales.

Conocer el comportamiento, las características y determinantes del recaudo de predial e industria y comercio generará acciones concretas que permitan optimizar los ingresos fiscales, que si bien se han hecho estudios a nivel de América Latina, Colombia y ciertas ciudades como Cartagena y Bogotá; aun es desconocido para los municipios del departamento de Caldas.

3. REFERENTE TEÓRICO

La investigación se enmarca en la perspectiva de la Teoría del desarrollo endógeno, con enfoque del desarrollo local, asociado a la capacidad de financiación en los gobiernos subnacionales, lo que lleva a abordar, la descentralización fiscal de los municipios.

3.1 Teoría de Desarrollo Endógeno.

La economía del desarrollo, ha logrado en los últimos años avances importantes en lo que refiere a la consolidación de teorías que explican los orígenes, dinámicas e instrumentos del desarrollo, en una perspectiva diferente a los cánones neoclásicos, que han sostenido la equivalencia entre crecimiento económico y desarrollo.

Los modelos de crecimiento económico, fundamentados en los supuestos neoclásicos, sostienen que el factor explicativo del aumento de la riqueza de los Estados - Nación, se encuentra en la dotación de recursos productivos como el trabajo y el capital, de los cuales este último constituye el factor dinamizador por excelencia.

Así mismo, el aumento del stock de capital está asociado a las mayores tasas de inversión que su vez dependen de la tasa de ahorro, en este sentido, se plantea el círculo virtuoso según el cual, mayor nivel de capital se traduce en mayor producción - ingreso, lo cual posibilita mayor tasa de ahorro y con ello de inversión y nuevamente mayor crecimiento económico.

No obstante, los hechos económicos muestran el incumplimiento de los supuestos de los modelos de crecimiento neoclásicos, ya que uno de las explicaciones centrales planteadas por dicha perspectiva en el sentido de lograr la convergencia económica entre países o regiones no se ha logrado, así como el cuestionamiento teórico y empírico a los supuestos de rendimientos decrecientes y competencia perfecta.

Las nuevas perspectivas del desarrollo económico, denominada heterodoxia, replantea los cánones neoclásicos partiendo de la existencia de supuestos como competencia imperfecta y rendimientos crecientes, lo cual se traduce, entre otras cosas, en un escenario económico caracterizado por la divergencia en el crecimiento entre países y regiones.

La teoría del desarrollo endógeno surge con fuerza hacia inicios de la década de los 80s, a partir de los aportes teóricos de autores como; Friedman y Douglas, (1978); Sthor, (1981); que

propusieron la forma de explicar la noción de desarrollo centrado en los territorios retrazados. Baccatini (1979), Brusco (1982), Fua (1983), Garofoli (1983), Vázquez Barquero (1983); cuyos análisis se centraron en el desarrollo industrial de algunas regiones de Europa (Vázquez, 2007).

Según Vázquez (2007), el término desarrollo endógeno llama la atención a diversos economistas debido a que se utiliza para interpretar los procesos de desarrollo en territorios y países, en tiempos donde se dan grandes transformaciones en la sociedad y la economía, resultado del aumento en la integración política, económica y cultural.

Como bien lo conceptúa, Vázquez (2002), “la teoría del desarrollo endógeno considera que la acumulación de capital y el progreso tecnológico son, sin duda, factores clave en el crecimiento económico”. Así mismo, propone “que el desarrollo económico se produce como consecuencia de los procesos que determinan la acumulación de capital, como son la creación y difusión de las innovaciones en el sistema productivo, la organización flexible de la producción, la generación de economías de aglomeración y la diversidad en las ciudades y el desarrollo de las instituciones” (p.8).

En este sentido, el desarrollo endógeno explica los procesos a partir de las transformaciones organizacionales: el relacionamiento entre los agentes o actores del desarrollo, las instituciones que soportan las reglas de juego sociales y la capacidad de los territorios para potenciar sus niveles de bienestar, la disponibilidad de recursos, la tecnología, el conocimiento y el relacionamiento entre actores a nivel local.

Boisier (2005) afirma:

“El desarrollo regional endógeno incluye cuatro planos: el plano político, se refiere a la capacidad territorial para tomar decisiones relevantes, a la capacidad de diseñar y ejecutar políticas de desarrollo y a la capacidad de negociar; el plano económico, se refiere a la apropiación y reinversión local de parte del excedente a fin de diversificar la economía local, dándole una base de sostenibilidad al territorio en el tiempo; el plano científico y tecnológico como la capacidad interna de un sistema para generar sus propios impulsos tecnológicos de cambio, y por último, el plano cultural como matriz generadora de identidad socio territorial” (p.54).

La noción de desarrollo endógeno constituye un instrumento útil que permite interpretar la dinámica de ciudades y territorios para proponer medidas que estimulen los procesos de

acumulación de capital (Vázquez Barquero, 2000). En América latina la política de desarrollo está basada en iniciativas en las que los proyectos económicos y sociales son coordinados y gestionados a través de nuevas formas de gobernación en las que participan los actores públicos y privados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales. (Vázquez, 2009)

Como lo plantean Vázquez y Madoery (2001);

“El núcleo propositivo básico de las iniciativas de desarrollo local subraya la necesidad de acompañar los esfuerzos del ajuste macroeconómico con los ajustes flexibles desde los diferentes ámbitos territoriales, tratando de definir en su propio contexto, las actividades de innovación tecnológica y de gestión, así como la necesaria cualificación de recursos humanos, según el perfil específico de las actividades productivas y el tejido empresarial de cada territorio. Esto implica subrayar la innovación y la capacidad propia de desarrollo local, más que las modalidades de redistribución desde el nivel central. Por eso, la descentralización constituye una herramienta indispensable en este proceso, al otorgar competencias, recursos y responsabilidades a las diferentes instancias territoriales.” (p.8).

Fernandez (2007) señala:

“El desarrollo endógeno supone tres elementos esenciales: en primer lugar, que la comunidad local dirija, ejecute y controle su proceso de desarrollo; en segundo lugar, que utilice todas las potencialidades existentes en el territorio; y en tercer lugar que tenga por finalidad atender las necesidades de los ciudadanos de la comunidad local. La identidad cultural, social e histórica con su comarca, ciudad o región es el catalizador de este proceso”. (p.221)

Los modelos de desarrollo endógeno tienen una alta posibilidad de controlar localmente los procesos de desarrollo y mejorar las oportunidades para una política económica local, con capacidad para garantizar la autonomía y ser sostenible de acuerdo a sus características locales. (Vázquez Barquero & Garofoli , 1995)

Vázquez & Garofoli (1995) afirman que el modelo de desarrollo endógeno debe estar fundamentado en 4 condiciones:

1. Uso de recursos locales.
2. Una habilidad para controlar, localmente los procesos de acumulación.
3. Capacidad de innovación.

4. Debe existir una habilidad para desarrollar interdependencias intrasectoriales e intersectoriales, productivas, a nivel local.

3.2 Federalismo Fiscal.

Cuando se habla de federalismo fiscal se refiere a un área de la economía que estudia el funcionamiento de un sistema fiscal intergubernamental en el marco de un modelo de descentralización fiscal.

La descentralización puede contribuir a mejorar la eficiencia en el relacionamiento del gobierno con el ciudadano, dado que el primero, conoce de manera directa las necesidades y preferencias colectivas en términos de bienes públicos y el segundo, accede a la satisfacción de las mismas de manera eficiente.

De acuerdo con Musgrave y Musgrave (1992), para el análisis de la hacienda pública, se distinguen tres funciones básicas: la estabilización, la redistribución del ingreso y la provisión de bienes y servicios. Es importante tener presente que de las tres funciones del análisis de la hacienda pública, la provisión de bienes y servicios, es la que ha sido más abordada por los economistas en favor de la descentralización fiscal porque consideran que son los gobiernos locales los que conocen más de cerca las necesidades de los ciudadanos y están en capacidad de responder a las variaciones en la demanda por los bienes públicos locales.

El modelo de Tiebout (citado por Camelo (2012)) considera que, los bienes públicos locales son bienes cuyos beneficios tienen claras limitaciones espaciales y se restringen a los residentes de una determinada localidad geográfica o, al menos, se perciben con mayor intensidad en ciertas regiones. Este modelo parte de los supuestos de la libre movilidad de las personas y de los recursos de una comunidad a otra, de la ausencia de externalidades (positivas o negativas) de este tipo de bienes y del perfecto conocimiento de las ventajas y desventajas de cada localidad por parte de los ciudadanos. Su argumento se basa en que sí a los gobiernos locales se les permitiera competir por atraer habitantes hacia sus localidades, éste tipo de mecanismo de mercado llevaría a la eficiencia en la provisión de bienes públicos locales y a una óptima asignación de recursos en la economía.

Al modelo de Tiebout ha sido objeto de varias críticas donde se concluye que la descentralización de la función fiscal de provisión de bienes y servicios no necesariamente

conduce a una solución de equilibrio en la economía y que en el caso de ser alcanzado no llegaría a ser eficiente. Por el contrario, otros autores como Musgrave y Musgrave (1992), consideran que la descentralización de la función fiscal fomenta la eficiencia, al permitir una estrecha correspondencia entre los servicios públicos y las preferencias individuales mediante una vinculación clara de beneficios y costos.

Así, la teoría del federalismo fiscal recomienda las relaciones fiscales intergubernamentales, como fortaleza para las localidades cercanas, donde se ponga en marcha un sistema de transferencias intergubernamentales que incentive el gasto en tales servicios, más allá del definido por la autoridad local, hasta un punto en que se alcance la igualación entre el beneficio marginal social (superior al local) y el costo marginal social de producir dichos bienes.

Teóricamente según Oates (1999), se considera la descentralización fiscal como la asignación adecuada de impuestos y gastos del sector público entre los diferentes niveles de gobierno; este enunciado sugiere que los bienes públicos deben ser provistos por el nivel de gobierno con influencia sobre el área que recibe los beneficios directos del servicio o bien público, en el caso de un municipio se asumen los bienes públicos locales para que el beneficio social marginal sea al menos igual al costo marginal.

Al referirse a bienes públicos la teoría sostiene que los “bienes públicos” benefician a ciertos grupos de la población y estos deben ser provistos por los gobiernos locales de tal manera que se garantice una relación directa entre los costos y los beneficios asociados a dichos bienes. Examinado minuciosamente este proceso se encuentra que la provisión de bienes públicos locales causa externalidades, el gobierno central puede diseñar programas de transferencias hacia los gobiernos locales para corregirlas.

La teoría sugiere que cuando la base tributaria responde al diferencial de tarifas, los gobiernos locales deben imponer impuestos que reflejen el costo del bien público. Este tipo de impuestos conocidos como “benefit taxes”-impuestos de beneficios-, llevan información sobre los diferentes niveles del bien público y sobre los costos asociados a ellos (Oates, 1999).

De acuerdo a Oates (citado en Iregui, Ramos, & Saavedra (2001) la asignación adecuada de impuestos y gastos en el sector público entre los diferentes niveles de gobierno que existen se conoce como federalismo fiscal, esta asignación debe hacerse teniendo en cuenta el tipo de bien de servicio público que se provee y el tipo de impuesto, las externalidades e interrelaciones fiscales que generan los impuestos o bienes públicos deben ser tenidas en cuenta.

Según Iregui, Ramos, & Saavedra (2001) existen dos tipos o casos extremos de descentralización fiscal que explican el grado de concentración de las responsabilidades fiscales:

“...de un lado, se puede considerar un sistema fiscal en el cual los gobiernos locales tienen completa autonomía en el gasto y en el ingreso. En estos sistemas los impuestos locales financian los bienes públicos locales y el gobierno central (“federal”) se encarga de la defensa nacional y la redistribución del ingreso. De otro lado, se tiene un sistema fiscal centralizado en el cual el gobierno nacional es el principal recaudador de impuestos y el proveedor de los bienes y servicios públicos locales y nacionales”. (p.2)

Boisier (citado en Arandia, 2002) señala:

“Se destaca tres modalidades en las que el Estado central tiende a delegar poder y recursos hacia órganos periféricos: a) La descentralización funcional, referida a competencias específicas o sectoriales; b) La descentralización territorial, traspaso de competencias y poder decisorial a entes con jurisdicción territorial definidos y, finalmente, c) La descentralización política, que se establece cuando el aparato de gobierno descentralizado se genera mediante procesos electorales”. (p.13)

Por otro lado, Von Haldenwang (citado en Arandia, 2002) distingue 3 formas diferentes de descentralización, pero con algunas similitudes:

“la administrativa, que comprendería tanto la desconcentración territorial y funcional como la delegación a agencias semiestatales; la descentralización política, que sería la transferencia de competencias a organizaciones territoriales y funcionales políticamente autónomas, y la descentralización económica, que equivaldría a privatización”. (p.4)

La descentralización fiscal ofrece la oportunidad para una política local con mayores niveles de efectividad que las ejecutadas por el gobierno central, debido a que las autoridades subnacionales pueden controlar las funciones que permitan impulsar políticas desde el lado de la oferta. (Bonet, 2004)

La descentralización en América Latina ha venido reforzando la importancia creciente de los gobiernos territoriales siendo responsables directos del gasto público y, en menor medida, como recaudadores de ingresos propios, lo que permite generar una estrategia significativa de desarrollo. (Aghon, 1999)

Shah (citado en Bonet, 2004) afirma que la experiencia en los países industrializados muestran que una descentralización fiscal exitosa solo se puede lograr con un programa de

transferencia fiscal bien diseñado, permitiendo estimular la competencia por el suministro de bienes públicos, la rendición de cuentas del sistema fiscal y la coordinación fiscal entre los diferentes niveles de gobierno; a diferencia de lo anterior, los países en vías de desarrollo no utilizan transferencias con un estándar explícito de igualación, generando una dependencia a las transferencias y un desestímulo al desarrollo de una gobernabilidad de carácter receptivo con un sistema claro de rendición de cuentas.

Para que la descentralización sea exitosa y genere mayor crecimiento al igual que conduzca a una mejor prestación de servicios, esta debe estar acompañada de mecanismos que impongan disciplina fiscal, y obliguen a los gobernantes a rendir cuentas a sus gobernados (García, 2004).

Sabiendo lo anterior, es importante tener en cuenta lo que señala Gaviria (2003), que en el caso de Colombia, el modelo de descentralización es una combinación de reformas políticas, hacia el mercado, fiscal y administrativas, y esta última se dividen en tres modalidades:

Desconcentración, Delegación y Devolución

Los resultados de las reformas anteriormente mencionadas para Colombia son:

1. Administrativo: El proceso de descentralización ha otorgado muchas responsabilidades a entidades territoriales, sin embargo, se debe contar con los recursos necesarios para cumplir estas funciones porque si no lo que se hace es trasladar el problema de tipo nacional a nivel territorial.
2. Fiscal: Las transferencias son automáticas, condicionadas y sin contrapartida, permitiendo a los entes territoriales realizar proyecciones de sus ingresos en sus planes de inversión a largo plazo.
3. Político: La descentralización ha permitido la elección ciudadana de gobernantes a nivel local.

En América latina, durante las últimas dos décadas han reforzado el papel de los gobiernos regionales en su estrategia de desarrollo, convirtiendo la descentralización en el núcleo de las reformas institucionales. Según el estudio realizado por (Espitia & Román, 2015) en Colombia existe una relación positiva entre descentralización y el crecimiento económico en todas las regiones, indicando que la transferencia de funciones fiscales a los gobiernos regionales fortaleció el crecimiento territorial.

3.3 El Desarrollo Local como Oportunidad.

La visión sobre el desarrollo económico local incorpora diferentes aproximaciones y enfoques, no obstante, todos ellos confluyen en un solo ideal, la búsqueda de una concepción más integral y contextualizada de los problemas reales del desarrollo en cada territorio; los cuales, requieren de una acción coordinada entre los diferentes actores locales, públicos y privados a fin de crear un entorno territorial que fomente las actividades productivas en general y en especial las que corresponden a las micro, pequeña y mediana empresa.

Para Aguirre (2009) es importante resaltar que existen diferentes enfoques para el desarrollo local, sin embargo, se debe aclarar que nunca surge por casualidad, sino por el resultado del estado de situación y siendo una ruta diferente y alternativa al desarrollo que se da como resultado a la globalización; el desarrollo local es una teoría que aún no está totalmente completa y a continuación observaremos las diferentes visiones del desarrollo local:

Tabla 2

El desarrollo local, seis visiones sobre un mismo tema

Visiones del desarrollo local	El desarrollo local como participación	1.	Con una visión participacionista
		2.	Es todo aquel proceso en donde participan los actores del territorio determinado
		3.	Todo es posible desde el territorio
	La visión neoliberal	1.	Impulsada por los organismos multilaterales de crédito (ej.: banco mundial)
		2.	Están teñidos de una lógica de desarticulación del estado nacional
		3.	Su estrategia es el debilitamiento del estado central

Como municipalismo	1.	Fortalecer al municipio en su rol de actor de desarrollo y no como mero prestador de servicios
	2.	Si hay un buen municipio, habrá desarrollo
Como desarrollo económico local	1.	Es la visión del desarrollo local exclusivamente en su dimensión económica
	2.	Propicia ante todo el desarrollo de PyMes
	3.	Tiene su raíz en la cooperación europea
Como ordenamiento territorial	1.	Es una visión muy reciente, con raíz en la cooperación europea
	2.	Si instrumento son los proyectos de OT.
	3.	El supuesto es que, el territorio no está ordenado y sin ello no se puede generar desarrollo
Como forma de análisis social	1.	Es una visión más neutra. Que ve al DL como una herramienta de análisis, más que como un instrumento de cambio social
	2.	Usa los SIG, con un carácter más descriptivo

Nota: Tomada de Aguirre, J. F. (2009).

Diaz & Forero (2006) señalan:

“El enfoque del desarrollo local toma como unidad de actuación principal al territorio o ámbito de una determinada comunidad; se basa en la movilización y participación de los actores territoriales públicos y privados como protagonistas de las iniciativas y estrategias de desarrollo local; se refiere a territorios y actores reales, no sólo a tendencias generales que ayudan poco al

diseño de políticas de actuación en los diferentes ámbitos territoriales; y supone el abandono de las actitudes pasivas, ya que se basa en la convicción del esfuerzo y decisión propios para establecer y concertar localmente la estrategia de desarrollo” (p.808).

Por otro lado, la CEPAL (2000) manifiesta que el desarrollo local es un proceso de cambio estructural y de crecimiento de la economía en un lugar específico, el cual se puede identificar de acuerdo a tres dimensiones:

1. **Económica:** Se usan eficientemente los factores productivos, se crean economías de escala y aumenta la productividad.
2. **Sociocultural:** La base del proceso de desarrollo son las instituciones locales, los valores y el sistema de relaciones económicas y sociales.
3. **Política y administrativa:** Existe un entorno local favorable a la producción y se impulsa el desarrollo sostenible gracias a las iniciativas locales.

El desarrollo local no solo trata de crear empleos y atraer inversión, sino de asegurar una calidad de salarios y de empleos, de productividad y competencia entre las firmas inversionistas, ya que esto impactara el nivel de vida de la localidad y la misma capacidad de sostener la competitividad y la productividad. (Maldonado, 2000)

Valcárcel (citado en Carrion, 1992) afirma que el desarrollo local se identifica normalmente con desarrollo endogeno, debido a que se constituye adjetivaciones referidas a distintos aspectos del mismo proceso de desarrollo, afirmando tambien que existe una identidad casi perfecta entre desarrollo local, entendido como desarrollo endogeno.

El desarrollo local endógeno obedece a una visión de carácter territorial y no funcional de los procesos de crecimiento y cambio de estructura, partiendo de la hipótesis de que el territorio no es un soporte físico de los objetivos y actividades económicas si no un agente de transformación social. (CEPAL, 2000)

Es importante señalar que el desarrollo económico local está enfocado al aprovechamiento de las oportunidades del contexto interior y exterior del territorio, ya sea la proximidad a áreas de dinamismo productivo regional como son las riquezas naturales o patrimoniales, el uso de la tierra o la presencia de grandes empresas en el territorio. Lo significativo de cualquier enfoque es el de construir una estrategia local de desarrollo con capacidad para “endogeneizar” los efectos

favorables derivados de la existencia de redes de subcontratación de proveedores locales (Aghon, 2001).

3.4 Descentralización Administrativa y sus Fuentes de Financiación en Colombia.

La descentralización administrativa y autonomía territorial ha sido un fenómeno de alto impacto para las finanzas públicas, no solo a nivel nacional sino a nivel de América Latina.

En efecto, señalan diversos estudios que:

“En las últimas décadas, se ha observado en América latina el afianzamiento de una gradual y clara tendencia hacia la descentralización fiscal desde el gobierno central hacia niveles inferiores de gobierno. Rezende y Veloso (2010) destacan que el proceso de implementación de la descentralización tuvo dos “olas” importantes, la primera de las cuales ganó impulso en los últimos años de la década de los ochenta, con la visión de que la descentralización permitiría una más eficiente asignación de los bienes públicos hacia una ciudadanía subnacional territorialmente diversa permitiendo, a su vez, mejorar los canales de participación ciudadana, de responsabilidad política y de rendición de cuentas.

En un segundo período, marcado por la crisis macro de mediados de los noventa, las reformas descentralizadoras tomaron un enfoque diferente. No se priorizaron los regímenes de coparticipación de impuestos (habitualmente de libre disponibilidad), como en los años anteriores, sino que se dio preferencia a canalizar los recursos federales a los gobiernos subnacionales para educación y salud, fortaleciendo los mecanismos de transferencia con asignación específica” (p.2).

En Colombia, el tema de la descentralización administrativa y autonomía territorial se consagra en el artículo 1 constitucional:

“ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Al haber sido definido Colombia como una República Unitaria, significa que el poder constituyente, el legislativo, el judicial y las principales decisiones sobre la vida política y administrativa del país, - incluido el manejo de los recursos públicos- corresponden al nivel central de la administración.

Al mismo tiempo, este mismo artículo consagró la descentralización y la autonomía de las entidades territoriales. No obstante lo anterior, la Corte Constitucional en sentencia C-520/94, ha precisado que esta autonomía territorial es de carácter relativo, derivado de la misma condición de República Unitaria, así:

“La autonomía de que gozan las entidades territoriales, debe desarrollarse dentro de los marcos señalados en la C.P. y con plena observancia de las condiciones que establezca la ley, como corresponde a un Estado Social de Derecho constituido en forma de República Unitaria, es decir, no se trata de una autonomía en términos absolutos sino por el contrario de carácter relativo. De todo lo anterior, se concluye que si bien en principio, la Constitución de 1991, estructuró la autonomía de las entidades territoriales dentro del modelo moderno de la descentralización, en ningún momento se alejó del concepto de unidad que armoniza los intereses nacionales con los de las entidades territoriales, cuyas competencias se hallan limitadas por las regulaciones de orden constitucional y legal, en lo que respecta, entre otros temas, a la distribución y manejo de los recursos económicos que recibe por vía de las transferencias intergubernamentales, las cuales están supeditadas a las pautas generales, encaminadas a satisfacer las verdaderas necesidades de las regiones, departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas” .

Esta reasignación de responsabilidades y sus fuentes de financiación, se constituyen en un tema de vital importancia en la sostenibilidad fiscal de los municipios. De allí la importancia de un sistema tributario eficaz que logre reducir las desigualdades sociales, que redistribuya la riqueza y que contribuya a la provisión de bienes y servicios públicos en condiciones de optima gobernabilidad y gobernanza.

En este sentido, surge la pregunta por la fuente de financiación y distribución de los recursos entre la Nación y las entidades territoriales. Los ingresos de las entidades territoriales tienen sus fuentes en las transferencias de la Nación, sus ingresos corrientes (tributarias y no tributarias) y en una menor medida por recursos provenientes de deuda pública.

Con respecto a las transferencias de la Nación, podemos indicar que su fuente original es el artículo 356 constitucional, modificado por los actos legislativos 01 de 1993, 01 de 2001, 04 de 2007. Este artículo fue desarrollado inicialmente por la hoy derogada ley 60 de 1993, que redistribuyó las competencias de la Nación y las entidades territoriales y señaló la participación de las últimas en los ingresos corrientes de la Nación, a través de un sistema que denominó “situado fiscal”.

Esta norma fue derogada y sustituida por la ley 715 de 2001, que dictó normas en materia de competencias y organizó la prestación del servicio público educativo y de salud. Modificó el sistema denominado “situado fiscal” por otro sistema denominado “Sistema General de Participaciones”.

Los recursos que transfiere la Nación a las entidades territoriales tienen destinación específica para atender asuntos relacionados con educación, salud y propósito general (agua potable y saneamiento básico), quedando las entidades territoriales con la carga de financiar los demás asuntos de sus competencias que le ha otorgado la constitución y la ley con recursos propios (tributarios y no tributarios) y en menor escala, pero no menos importante, a través del endeudamiento público.

Con respecto a las transferencias de la Nación a las entidades territoriales, estudios han indicado que constituyen la principal fuente de financiamiento, en especial en lo que respecta a los municipios pequeños.

En efecto, Maldonado (2005) indicó sobre el particular, lo siguiente:

“Las transferencias se han convertido en la principal fuente de ingreso de la gran mayoría de municipios. Según cifras del indicador de desarrollo municipal del Departamento Nacional de Planeación de Colombia, en el año 2000 los municipios menores de 10 mil habitantes dependen en promedio en un 77% de las transferencias, mientras que los municipios mayores de 500 mil habitantes dependen en promedio el 36%. El grado de dependencia disminuye en la medida en que aumenta el tamaño municipal en número de habitantes: en la categoría de 10 a 20 mil habitantes el grado de dependencia es de 74%, en la categoría de 20 a 50 mil habitantes es de 70%, en la categoría de 50 a 100 mil habitantes es de 61% y en la categoría de 100 mil a 500 mil es de 46%.”

Con base en lo anterior, las entidades territoriales tienen la potestad de regular el asunto de sus impuestos únicamente en lo que la ley les permite. Esto se conoce con el

nombre de legalidad del tributo, un principio consagrado por la Corte Constitucional, cuando sobre el particular ha indicado que:

“Esta Corporación ha precisado el alcance del principio de legalidad tributaria, y ha señalado que éste comprende al menos tres aspectos. De un lado, este principio incorpora lo que la doctrina ha denominado el principio de representación popular en materia tributaria, según el cual no puede haber impuesto sin representación de los eventuales afectados. Por ello la Constitución autoriza únicamente a las corporaciones de representación pluralista -como el Congreso, las asambleas y los concejos- a imponer las contribuciones fiscales y parafiscales (CP art. 338). De otro lado, la Carta consagra el principio de la predeterminación de los tributos, ya que fija los elementos mínimos que debe contener el acto jurídico que impone la contribución para poder ser válido, puesto que ordena que tal acto debe señalar los sujetos activo y pasivo de la obligación tributaria, así como los hechos, las bases gravables y las tarifas (CP art. 338). Y, finalmente, la Constitución autoriza a las entidades territoriales a establecer tributos y contribuciones, pero de conformidad con la Constitución y la ley. Esto muestra entonces que las entidades territoriales, dentro de su autonomía, pueden establecer contribuciones pero siempre y cuando respeten los marcos establecidos por la ley, puesto que Colombia es un país unitario, y por ende los departamentos y municipios no gozan de soberanía fiscal”.

3.5 Sistema Tributario Territorial de los Municipios en Colombia.

3.5.1 Impuesto Predial.

Quete & Cuellar (2010) definen el impuesto predial como:

“Un tributo de carácter municipal autorizado para cobrar a los municipios por los predios existentes dentro su jurisdicción. Su base gravable es el avalúo catastral asignado por las autoridades catastrales. La tarifa es fijada por el Concejo Municipal para cada vigencia fiscal” (p.9).

“Existen tres enfoques respecto a la incidencia del gravamen, que principalmente se diferencian de acuerdo a la forma en que la carga del impuesto recae sobre los agentes económicos” (Iregui, Melo, & Saavedra, 2001):

Tabla 3*Enfoques de la incidencia del gravamen*

ENFOQUE	TRADICIONAL	NUEVA VISIÓN	BENEFICIO
AUTOR	(Herbert Alexander, 1943) (George , 2001)	(Mieszkowsky, 1972) (Mieszkowsky & George, 1989)	(Hamilton, 1976) (Hamilton, 1975)
DESCRIPCIÓN	Considera que el impuesto recae sobre los dueños de factores inmóviles como la edificación y los terrenos, trasladándose completamente a los consumidores en forma de precios más altos de la vivienda.	Consideran que el impuesto recae sobre los dueños del capital, suponiendo que el acervo de capital es fijo y que todas las localidades escogen una tasa impositiva.	Considera que el impuesto a la propiedad puede ser visto como un precio o una tasa por los bienes públicos recibidos y no como un tributo.

Nota: Elaboración Propia.

Corbacho, Cibils, & Lora (2005) dicen que el determinante del evaluó catastral parte de 3 etapas:

1. Formación catastral: Se lleva a cabo mediante la obtención de información de cada uno de los predios urbanos y rurales de un municipio con base en criterios de carácter jurídico, fiscal, físico y económico (resolución 2555 de 1988, artículo 28).
2. Actualización de la formación catastral: Consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral; la revisión que se da tiene que tener en cuenta los aspectos físicos y jurídico del predio al igual que los aspectos que puedan afectar el evaluó con variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones del mercado inmobiliario (resolución 2555 de 1988, artículo 88).
3. Conservación catastral: Busca mantener al día los documentos catastrales de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad inmueble, asegurando la debida conexión entre el registro, el catastro y el notario (Resolución 2555 de 1988, artículo 92).

3.5.2 Impuesto de Industria y Comercio.

Según Tejada (2000) el impuesto de industria y comercio es un gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, las cuales están a favor de cada uno de los distritos y municipios donde éstas se desarrollan.

Según la secretaria distrital de hacienda el impuesto de Industria y Comercio se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos.

Los municipios cuentan con un impuesto denominado industria y comercio, el cual da la facultad al ejecutivo municipal para recaudar recursos propios, con los cuales puede financiar su funcionamiento y destinar recursos valiosos para la inversión social acorde a los planes de desarrollo establecidos en cada localidad. Este impuesto, dependiendo el dinamismo económico de cada municipio puede ser uno de los más representativos dentro de los recaudos de los ingresos corrientes, sin embargo, éste debe ir de la mano de una cultura de formalidad económica y de gestión adecuada de cobro por parte de los mandatarios locales y sus respectivas secretarías de hacienda.

El impuesto de industria y comercio se fundamenta en la categorización de las diferentes actividades económicas que se desarrollan en cada región, definiendo también los rangos, que según la normatividad vigente en la materia, determinan la tarifa a cobrar según las actividades comerciales, industriales y de servicios.

3.6 Marco Legal Regulatorio Nacional de los Impuestos Municipales en Colombia.

Considerando los planteamientos de la Constitución Política de Colombia de 1991, tal como se explicó en apartado anterior, si bien se fundamenta en las decisiones en el marco de la descentralización administrativa y fiscal, la estructura tributaria de los municipios se circunscribe a la normatividad, leyes y decretos de orden nacional.

En lo que respecta al impuesto predial, en la tabla 4, se muestra la evolución de las normas más importantes que han implicado características y cambios en la estructura de dicho impuesto:

Tabla 4*Marco Legal Nacional de Impuesto predial*

NORMATIDAD	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN
LEY 14 DE 1983	Definió disposiciones relativas a: 1. Catastro 2. Facultad a los concejos para fijar tarifas del impuesto predial dentro de cierto rango 3. Definió sobretasas con destinación específica
DECRETO 1333 DE 1986	Su artículo 194 indicó que podrían ser gravados con impuesto predial a favor del correspondiente municipio, los bienes inmuebles, de propiedad de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta del orden Nacional.
LEY 44 DE 1990	<p>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO. <i>Artículo 1º.- Impuesto Predial Unificado.</i> <i>A partir del año de 1990, fusionáanse en un solo impuesto denominado "Impuesto Predial Unificado", los siguientes gravámenes:</i></p> <p><i>El Impuesto Predial regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986;</i></p> <p><i>El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986; El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989.</i></p> <p>BASE GRAVABLE. <i>Artículo 3º.- Base gravable.</i> <i>La base gravable del Impuesto Predial Unificado será el avalúo catastral, o el auto avalúo cuando se establezca la declaración anual del impuesto predial unificado.</i></p> <p>TARIFA. <i>Artículo 4º.- Tarifa del impuesto.</i> <i>Modificado por el art. 23, Ley 1450 de 2011. La tarifa del Impuesto Predial Unificado, a que se refiere la presente Ley, será fijada por los respectivos concejos y oscilará entre el 1 por mil y 16 por mil del respectivo avalúo.</i></p> <p>AJUSTE ANUAL DE LA BASE. <i>Artículo 8º.- Ajuste anual de la base.</i> <i>El valor de los avalúos catastrales, se ajustará anualmente a partir del 1 de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional antes del 31 de octubre del año anterior, previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social</i></p>

(CONPES). El porcentaje de incremento no será inferior al 70% ni superior al 100% del incremento del índice nacional promedio de precios al consumidor, determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el período comprendido entre el 1 de septiembre del respectivo año y la misma fecha del año anterior.

En el caso de los predios no formados al tenor de lo dispuesto en la Ley 14 de 1983, el porcentaje de incremento a que se refiere el inciso anterior, podrá ser hasta del 130% del incremento del mencionado índice.

Parágrafo.- Este reajuste no se aplicará a aquellos predios cuyo avalúo catastral haya sido formado o reajustado durante ese año.

LEY 1450 DE 2011	INCREMENTO LA TARIFA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Artículo 23. Incremento de la tarifa mínima del Impuesto Predial Unificado. El artículo 4° de la Ley 44 de 1990 quedará así: "Artículo 4°. La tarifa del impuesto predial unificado, a que se refiere la presente ley, será fijada por los respectivos Concejos municipales y distritales y oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo.
---------------------	--

Nota: Elaboración Propia.

Otro de los impuestos locales más representativos dentro de las finanzas municipales es el impuesto de industria y comercio, a continuación se muestra su fundamento legal.

Tabla 5

Marco Legal Nacional de Industria y Comercio

NORMATIVIDAD	CONCEPTO O DESCRIPCION
LEY 14 DE 1983	HECHO GENERADOR. Artículo 32°.- El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

BASE GRAVABLE. Artículo 33°.- El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de: Devoluciones, ingresos provenientes de venta de activos fijos y de exportaciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios.

BASES GRAVABLES ESPECIALES. Artículo 33°.- Parágrafo 2°.- Las Agencias de Publicidad, Administradoras y Corredoras de Bienes Inmuebles y Corredores de Seguros, pagarán el Impuesto de que trata este artículo sobre el promedio mensual de ingresos brutos entendiendo como tales el valor de los honorarios, comisiones y demás ingresos propios percibido para sí.

Parágrafo 3°.- Los distribuidores de derivados del petróleo pagarán el impuesto de que trata el presente artículo sobre el margen bruto fijado por el Gobierno para la comercialización de los combustibles.

TARIFA. Artículo 33° incisos segundo (2) y tercero (3)- Sobre la base gravable definida en este artículo se aplicará la tarifa que determinen los Concejos Municipales dentro de los siguientes límites:

- 1. Del dos al siete por mil (2-7 x 1.000) mensual para actividades industriales, y*
- 2. Del dos al diez por mil (2-10 x 1.000) mensual para actividades comerciales y de servicios.*

Los municipios que tengan adoptados como base del impuesto los ingresos brutos o ventas brutas podrán mantener las tarifas que en la fecha de la promulgación de esta Ley hayan establecido por encima de los límites consagrados en el presente artículo.

Nota: Elaboración propia

4. OBJETIVOS

4.1 General

Analizar las variables determinantes del recaudo del impuesto de predial e industria y comercio en los municipios de Palestina, Neira y Chinchiná (Caldas), en el periodo 2008 - 2015.

4.2 Específicos

Identificar las variables que inciden en el recaudo de predial e industria y comercio de los gobiernos territoriales de Palestina, Neira y Chinchiná (Caldas) en el periodo 2008 – 2015

Analizar el comportamiento del recaudo de impuesto predial e industria y comercio de los gobiernos territoriales de Palestina, Neira y Chinchiná (Caldas) en el periodo 2008 – 2015

5. METODOLOGÍA

Este trabajo de investigación hace parte del Macroproyecto “Determinantes del recaudo de impuesto predial e industria y comercio en los gobiernos territoriales de Caldas, para el periodo 2008 – 2105”.

Para alcanzar los objetivos propuestos en la presente investigación se desarrolló el estudio bajo la siguiente metodología:

5.1 Enfoque y Tipo de Estudio

Se trató de un estudio multicéntrico, descriptivo, correlacional con enfoque empírico-analítico.

Multicéntrico porque se trabaja en diferentes municipios del departamento de Caldas con los mismos objetivos; en éste caso, se desarrolló en los municipios de Palestina, Neira y Chinchiná.

Descriptivo busca especificar las características del comportamiento del recaudo y sus variables, en los municipios de Palestina, Neira y Chinchiná.

Correlacional, en el sentido de establecer la relación o asociación entre variables (bivariado); en el caso de la investigación la relación entre el recaudo y las otras variables del estudio.

5.2 Operacionalización de Variables.

Se tomó como referencia variables identificadas en el marco teórico y en los antecedentes, categorizadas desde lo político, económico y administrativo; como se evidencia en la tabla 6.

Tabla 6*Clasificación de variables*

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES	TIPO DE VARIABLE	INDICADOR
Económicas	Variable Dependiente: Recaudo	Cuantitativa	miles de pesos
	Variables Independientes		
	PIB	Cuantitativa	miles de pesos
	Ingreso por transferencia	Cuantitativa	miles de pesos
	Estructura Económica del municipio	Cualitativa	
	Actualización catastral	Cualitativa	0= no 1= si
	Actualización estatuto tributario	Cualitativa	0= no 1= si
Políticas	Partido del alcalde	Cualitativa	0 = a 1= b 2 = c 3 = d 4 = otro
	Conformación del consejo	Cualitativa	0 = mayoría 1 = minoría 2= coalición
	Ciclo político	Cualitativa	0 = inicio 1=intermedio 2 = final
	No. De personas encargadas del recaudo	Cuantitativa	No.de personas
	Nivel de formación de las personas encargadas del recaudo	Cualitativas	0 = Bachiller 1= universitario 2 = Postgrado 3 = otro
Administrativas	Número de funcionarios encargados del recaudo en carrera administrativas	Cuantitativa	No de personas

Facilidad de pago para el recaudo	Cualitativa	0 = no 1 = si
Cuáles son los dos medios de pago que predominan.	Cualitativa	
Asesoría al contribuyente	Cualitativa	0= no 1 = si
Medio de asesoría	Cualitativa	0 = punto de atención 1 = página web 2 = telefónica 3 = otros
Fiscalización	Cualitativa	0 = no 1 = si

5.3 Población.

La investigación se realizó en los municipios de Palestina, Neira y Chinchiná Caldas distribuidos como se observa en la tabla 7:

Tabla 7

Distribución de los Municipios de Caldas

No.	MUNICIPIO	ZONA GEOGRÁFICA	CATEGORÍA
1	CHINCHINA	CENTRO	QUINTA
2	NEIRA	CENTRO	SEXTA
3	PALESTINA	CENTRO	SEXTA

Nota: Tomado del DNP (2017)

5.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información.

Para identificar las variables que determinan el recaudo de impuesto predial e industria y comercio, en los tres municipios, se utilizó información de tipo cuantitativo y cualitativa, así:

Para la medición del recaudo (variable dependiente) se tomó como fuente de información al FUT (Formulario Único Tributario), Estatuto tributario Nacional y territorial, Informes de ejecución presupuestal (Departamento Nacional de Planeación), Secretarías de hacienda municipales, Informes de entes de control (Contraloría).

Para las variables independientes de tipo cuantitativo, se trabajaron datos del DANE, estadísticas económicas regionales, FUT, Informes de ejecución presupuestal de las secretarías de Planeación municipal, Informes de entes de control e informes de gestión.

Para las variables independientes de tipo cualitativo se recolectó la información de manera directa con visitas a las secretarías de hacienda de cada uno de los 3 municipios.

5.5 Procedimientos y Fases de Investigación

Las etapas de la investigación fueron: primero, la construcción del referente teórico; en segundo lugar, el diseño metodológico de la investigación, en el que se definieron las variables dependiente (Recaudo) y las independiente (PIB, ingreso por transferencia, Estructura económica del municipio, Actualización catastral, actualización del estatuto tributario, partido político del alcalde, conformación del consejo, ciclo político, No de personas encargadas del recaudo, nivel de formación de las personas encargadas del recaudo, carrera administrativa, facilidad de pago para el recaudo, medios de pago, asesoría al contribuyente, medio de asesoría, fiscalización), se determinó la población objeto de estudio, se establecieron las técnicas e instrumentos de recolección de información, se elaboró el plan de análisis de la información recaudada (datos cuantitativos); se efectuó el trabajo de campo y se procedió al análisis e interpretación de la información recaudada.

El procesamiento de la información se realizó a través del software estadístico SPSS V. 23 y apoyo en Excel.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

6.1. Análisis de los Estatutos Tributarios de los Municipios de Palestina, Neira y Chinchiná (Caldas).

6.1.1 Municipio de Neira.

En el municipio de Neira se puede evidenciar que las tarifas cambiaron con respecto al impuesto predial en relación a los estatutos tributarios municipales tal como se puede observar en la tabla número 8 se bajaron las tarifas al pasar la mínima de 8 a 6 por mil y la máxima paso de 13,5 por mil a 8 por mil. Los demás aspectos o elementos del tributo con relación al impuesto predial continuaron igual y no sufrieron ningún cambio. En cuanto al impuesto de industria y comercio el único componente que sufrió variaciones fue también el de tarifas, sin embargo, este a diferencia del impuesto predial subió de 2 a 4 por mil con relación a su tarifa mínima.

Tabla 8

Análisis Estatutos Tributarios Neira Caldas

IMPUESTO	ELEMENTO DEL TRIBUTO	NORMATIDAD INICIAL	NORMATIVIDAD FINAL
PREDIAL UNIFIADO		DECRETO No. 065 (Diciembre 31 de 2.001)	ACUERDO No 049 DE DICIEMBRE 29 2012
	SUJETO PASIVO	Personas naturales o jurídicas o de hecho, propietarios o poseedores del inmueble	Persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Municipio
	SUJETO ACTIVO	El Municipio de Neira	El Municipio de Neira
	HECHO GENERADOR	Existencia del predio	Existencia del predio
	BASE GRAVABLE	El avalúo catastral	El avalúo catastral
	TARIFA	Inmuebles ubicados en la zona urbana Mínima: Hasta 2 SMLV 8x1000 Máxima: De 100 SMLMV en adelante 13.5 x 1000.	Inmuebles ubicados en la zona urbana Mínima: Hasta 2 SMLV 6x1000 Máxima: De 8 a 10 SMLMV en adelante 8x1000.

	Inmuebles ubicados en la zona rural:	Inmuebles ubicados en la zona rural:
	Mínima: Hasta 10 SMLMV 8x1000	Mínima: Hasta 10 SMLMV 8x1000
	Máxima: De 80 SMLMV en adelante 12x1000.	Máxima: De 80 SMLMV en adelante 12x1000.
	DECRETO No. 065 (Diciembre 31 de 2.001)	ACUERDO No 049 DE DICIEMBRE 29 2012
SUJETO PASIVO	Personas naturales, jurídicas que realicen actividades industriales, comerciales, de servicios o financieras	Persona natural o jurídica que realice el hecho generador de la obligación tributaria
SUJETO ACTIVO	El Municipio de Neira	El Municipio de Neira
HECHO GENERADOR	Realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio	Realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio
INDUSTRIA Y COMERIO	Promedio de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional	Ingresos brutos obtenidos durante el año inmediatamente anterior en el ejercicio de las actividades gravadas.
BASE GRAVABLE		
TARIFA	Mínima: 2x1000 Máxima: 10x1000	Mínima: 4x1000 Máxima: 10x1000

Nota: Elaboración propia con base en información de la secretaría de hacienda de Neira (Caldas)

Durante el periodo de estudio estuvieron vigentes 2 estatutos tributarios, el primero Adoptado Mediante Decreto 065 de 2001 y el segundo que lo derogo o sustituyo adoptado mediante Acuerdo 049 de 2012 vigente a la fecha, de igual manera se determina que no se encuentra muy alejado de la normatividad nacional y todo gracias a la actualización del estatuto de rentas local, sin embargo, la normatividad nacional da la potestad para que los gobiernos locales puedan discriminar y clasificar de manera más detallada sus impuestos y así lograr enfocar mejor sus esfuerzos fiscales, ajustando mejor sus tarifas, bases gravables y demás, tema que no se refleja en el acuerdo 049, o al menos no en el grado que se permite. Es importante

recordar que cada municipio cuenta con sus propias y en ocasiones específicas variables económicas y sociales que lo hacen diferenciarse de los demás municipios de igual categoría, de allí que según teóricos de desarrollo territorial los mandatarios locales están obligados a clasificar de manera más efectiva y acorde a su contexto económico los impuestos objeto de estudio.

6.1.2. Municipio de Palestina.

En el municipio de Palestina se evidencia que la tarifa estaba 4 puntos por debajo de la normatividad nacional pues se aplicaba la Ley 44 de 1990, sin embargo, se actualizó la tarifa mínima mediante el Acuerdo municipal 107 de 2012 tomando en cuenta la modificación de su artículo 4, mediante la Ley 1450 de 2011 y por lo tanto se definió la nueva tarifa de 5x1000 al 16x1000. También en este acuerdo municipal se realizan ajustes a los rangos de fijación de tarifas.

Es importante mencionar que no se aplica la tarifa máxima, para el caso del municipio de Palestina, la tarifa máxima aplicada según el estatuto tributario municipal es del 9x1000 para el impuesto de predial unificado. En cuanto al tema de industria y comercio no existieron cambios importantes en la estructura de los elementos del tributo.

Tabla 9

Análisis Estatutos Tributarios Palestina Caldas

IMPUESTO	ELEMENTO DEL TRIBUTO	NORMATIVIDAD INICIAL	NORMATIVIDAD FINAL
		ACUERDO No 031 DE 2010	ACUERDO No 107 DE 2012
	SUJETO PASIVO	Personas naturales o jurídicas o de hecho, propietarios o poseedores del inmueble	Persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Municipio
PREDIAL UNIFICADO	SUJETO ACTIVO	El Municipio de Palestina	El Municipio de Palestina
	HECHO GENERADOR	Existencia del predio	Existencia del predio
	BASE GRAVABLE	El avalúo catastral	El avalúo catastral
	TARIFA	Mínima: 1x1000 Máxima: 9x1000	Mínima: 5x1000 Máxima: 9x1000

		ACUERDO No 031 DE 2010	ACUERDO No 107 DE 2012
INDUSTRIA Y COMERCIO	SUJETO PASIVO	Persona natural o jurídica o sociedad de hecho generador de la obligación tributaria	Persona natural o jurídica o sociedad de hecho generador de la obligación tributaria
	SUJETO ACTIVO	El Municipio de Palestina	El Municipio de Palestina
	HECHO GENERADOR	Realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio	Realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio
	BASE GRAVABLE	Promedio de ingresos brutos del año inmediatamente anterior	Promedio de ingresos brutos del año inmediatamente anterior
	TARIFA	Mínima: 3x1000 Máxima: 10x1000	Mínima: 3x1000 Máxima: 10x1000

Nota: Elaboración propia con base en información de la secretaría de hacienda de Palestina (Caldas)

Según el análisis realizado al estatuto tributario vigente no menciona que son sujetos pasivos las sociedades de hecho, consorcios o uniones temporales, patrimonios autónomos donde se figure el hecho generador del impuesto, tenedores de inmuebles públicos a título de concesión, tal como define la normatividad nacional la cual es más amplia en el concepto y determina de manera más profunda este aspecto.

En el municipio de Palestina se aplicaron 2 estatutos tributarios durante los 8 años donde se realizó el estudio, sin embargo el que rige durante 6 de los 8 años es el Acuerdo 031 de 2010, el cual aún sigue vigente junto con sus modificaciones y ajustes en materia de estos dos impuestos, es el caso de una de sus modificaciones realizadas mediante Acuerdo municipal 107 de 2012 el cual ajusto las tarifas acorde a la normatividad Nacional vigente. Así entonces podemos determinar que el municipio de Palestina no se encuentra muy alejado de la

normatividad Nacional en esta materia, sin embargo, no consideran otros elementos más amplios en cuanto a la designación de tarifas y actividades económicas.

En el municipio de Palestina existe una tarifa máxima para los predios de 9x1000 según el estatuto tributario municipal, aunque se evidencia que actualmente el impuesto predial representa una gran proporción de los ingresos tributarios municipales, no se aplica entonces tarifas más altas que permite la Ley y lo cual es potestativo del ejecutivo municipal, no se trata entonces de subir tarifas de manera indiscriminada sino que cada alcalde acorde a su contexto económico y social puede clasificar y gravar de manera más efectiva a sus contribuyentes considerando factores como valorizaciones y usos de los predios, entre otros. Es necesario comprender la dimensión del recaudo de este impuesto en el municipio de Palestina y para ello se puede realizar una comparación con otro de las mismas características, es como por ejemplo el municipio de Neira con 13 mil habitantes recauda en promedio 800 millones de pesos menos que Palestina, y el real promedio de otros municipios caldenses de las mismas características no es muy alejado al del Municipio de Neira es allí donde el municipio de Palestina cuenta con una fortaleza fiscal y tributaria producto de los buenos ingresos de libre destinación que le aporta el impuesto predial unificado.

En el municipio de Palestina se evidencia una agrupación de actividades económicas por sectores: comercial, industrial y de servicios, para cobrar su impuesto de industria y comercio, este se encuentra acorde a la normatividad vigente.

6.1.3 Municipio de Chinchiná.

En el municipio de Chinchiná se evidencia que la tarifa está 3 puntos por debajo de la normatividad nacional, según la ley 1450 de 2011, en efecto en el acuerdo 037 de 2008 la tarifa mínima del 2x1000, cumplía con la normatividad vigente en su momento la ley 44 de 1990, pero difiere de la nueva norma antes mencionada. Tampoco se aplica la tarifa máxima, que según el estatuto tributario municipal es de 15x1000 tal como se puede evidenciar en la tabla 10.

Tabla 10*Análisis Estatutos Tributarios Chinchiná Caldas*

IMPUESTO	ELEMENTO DEL TRIBUTO	NORMATIVIDAD VIGENTE
PREDIAL UNIFICADO		ACUERDO No 037 DE 2008
	SUJETO PASIVO	Personas naturales o jurídicas o de hecho, propietarios o poseedores del inmueble
	SUJETO ACTIVO	El Municipio de Chinchiná
	HECHO GENERADOR	Existencia y propiedad del predio
	BASE GRAVABLE	El avalúo catastral
	TARIFA	Mínima: 2x1000 Máxima: 15x1000
INDUSTRIA Y COMERCIO	ELEMENTO DEL TRIBUTO	ACUERDO No 037 DE 2008
	SUJETO PASIVO	Persona natural o jurídica o sociedad de hecho generador de la obligación tributaria
	SUJETO ACTIVO	El Municipio de Chinchiná
	HECHO GENERADOR	Realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio
	BASE GRAVABLE	Promedio de ingresos brutos del año inmediatamente anterior
	TARIFA	Mínima: 3x1000 Máxima: 10x1000

Nota: Elaboración propia con base en información de la secretaría de hacienda de Chinchina (Caldas)

El impuesto de industria y comercio es hoy por hoy uno de los principales impuestos tributarios municipales según los datos recopilados y aportados por la secretaria de hacienda local, este impuesto es en proporción casi igual al impuesto predial, ahora bien, si entramos a analizar el dinamismo económico del municipio se podría afirmar que Chinchiná cuenta con un gran potencial y que en la medida que aplica con rigor su estatuto tributario puede generar un muy buen flujo de recursos. Las tarifas están acorde y se aplican las máximas permitidas por la Ley, de igual manera las características económico-sociales de esta localidad ameritan y justifican estos niveles de tarifas municipales.

6.2. Análisis del Comportamiento del Recaudo Impuesto Predial y de Industria y Comercio Frente a la Reglamentación Nacional y Municipal.

6.2.1 Municipio de Neira.

Como se puede evidenciar en el figura 1, en el municipio de Neira, se observó un recaudo real del impuesto predial unificado más bajo en el primer año correspondiente a la vigencia fiscal 2008, dicho recaudo estuvo por debajo de los 500 millones de pesos, de igual manera se observa una tendencia creciente en los siguientes cuatro años alcanzando su pico más alto en el año 5 correspondiente a la vigencia fiscal 2012 con un recaudo real de más de 900 millones de pesos, a partir de ese año se estabiliza cerca a los 800 millones de pesos.

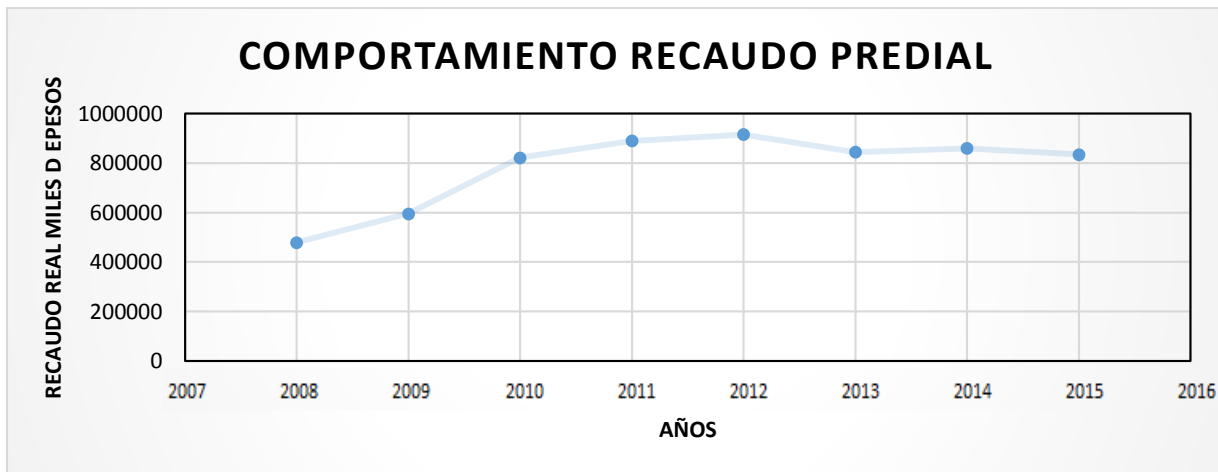


Figura 1. Comportamiento del recaudo impuesto Predial Municipio de Neira

Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

De acuerdo con la figura 2, el recaudo del impuesto de industria y comercio se observa que el valor más bajo corresponde al año 2008, con un recaudo por debajo de los 100 millones de pesos, y en el año 2014 es donde se obtiene el mayor recaudo real con un valor de 200 millones aproximadamente, en el año 2015 el recaudo es inferior al del año inmediatamente anterior.

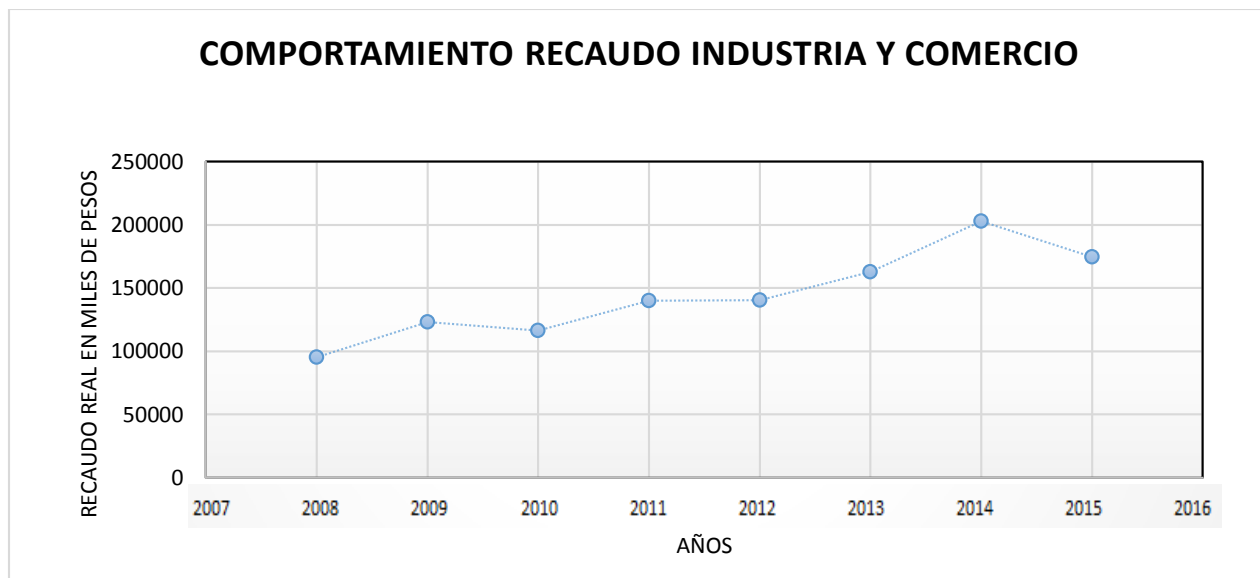


Figura 2. Comportamiento del recaudo impuesto industria y comercio Municipio de Neira
 Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Con respecto a la participación del recaudo de cada uno de los impuestos con respecto al total recaudado, se evidencia que el impuesto predial es el más significativo con el 83% tanto en el año 2008 como en el 2015, entre tanto el impuesto de industria y comercio representa el 17% para ambos años.

El hecho generador del impuesto de industria y comercio es la actividad económica que desarrollen sus personas naturales o jurídicas en su jurisdicción, además es este número de empresas y el dinamismo económico de cada localidad el que refleja un alto potencial de recaudo o no, de allí que municipios como Neira donde no cuenta con un nivel alto de comercio e industria, el recaudo y por tanto la representatividad del impuesto de industria y comercio es menor en comparación al impuesto predial.

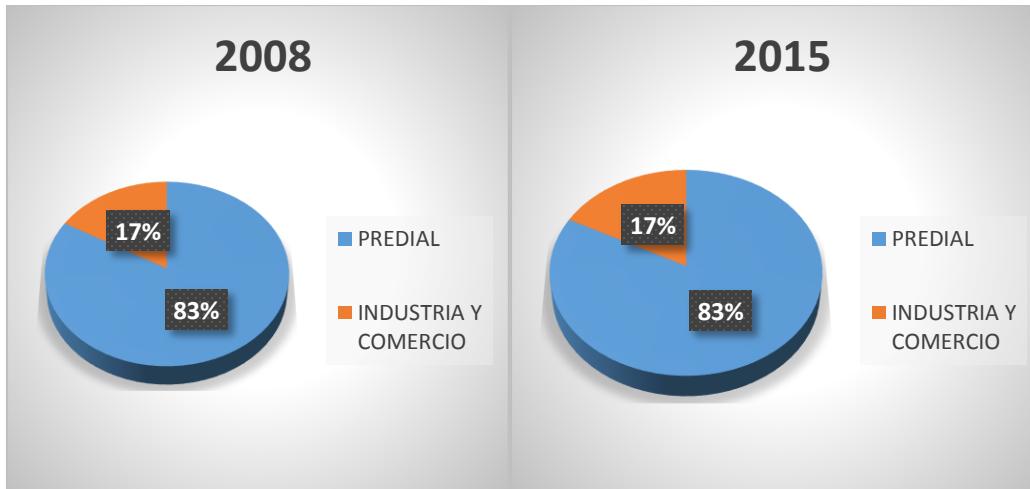


Figura 3. Participación porcentual del recaudo Nominal Neira
 Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

6.2.2 Municipio de Palestina.

En el municipio de Palestina como se evidencia en la figura 4, el recaudo de impuesto Predial en el año 2008 se ubicó en un valor cercano a los 1.200 millones de pesos, para el año 2010 obtiene el mayor recaudo real por un valor de 2.000 millones de pesos, posterior al mismo el recaudo tiene un comportamiento inestable con una fase de reducción entre los años 2011 al 2013, con un pico cercano a los 2.000 millones en el 2014, para luego ubicarse en 1.500 millones aproximadamente en el año 2015.

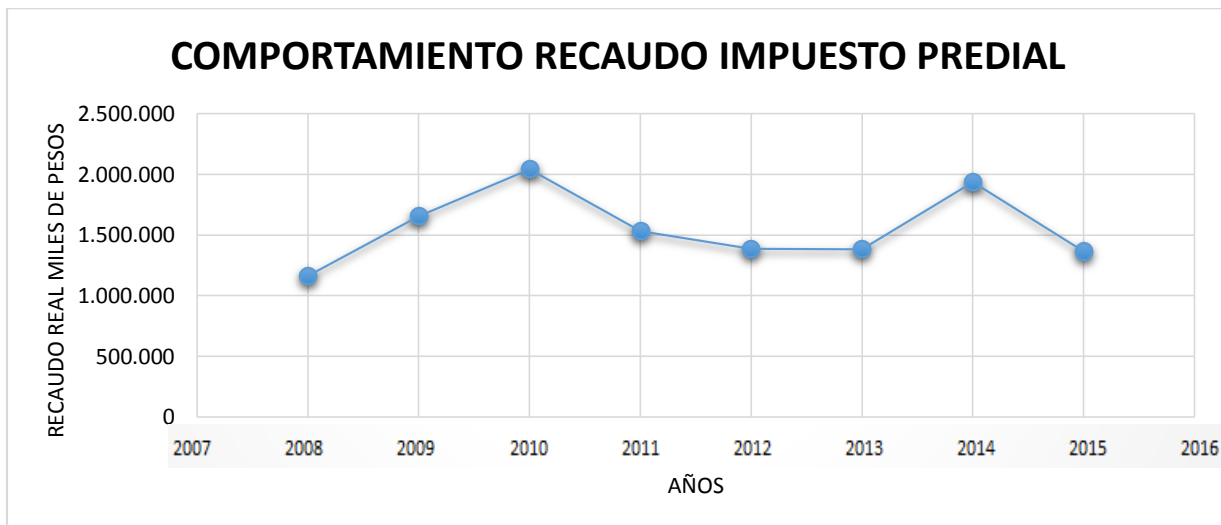


Figura 4. Comportamiento del recaudo impuesto Predial Municipio de Palestina
 Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Resulta bastante importante mencionar que el municipio de Palestina es un municipio con un gran potencial en el impuesto Predial gracias al crecimiento económico, turístico y de valorización con el que cuenta el centro poblado de Santagueda ubicado en su jurisdicción.

Frente al recaudo del impuesto de industria y comercio, figura 5, el municipio obtiene su valor más bajo en el año 2008 con 90 millones de pesos, dicho recaudo no varía mucho hasta el año 2011 donde alcanza su valor más alto con un recaudo real aproximado a los 600 millones de pesos, posterior a este año se estabiliza en un promedio de 400 millones de pesos.

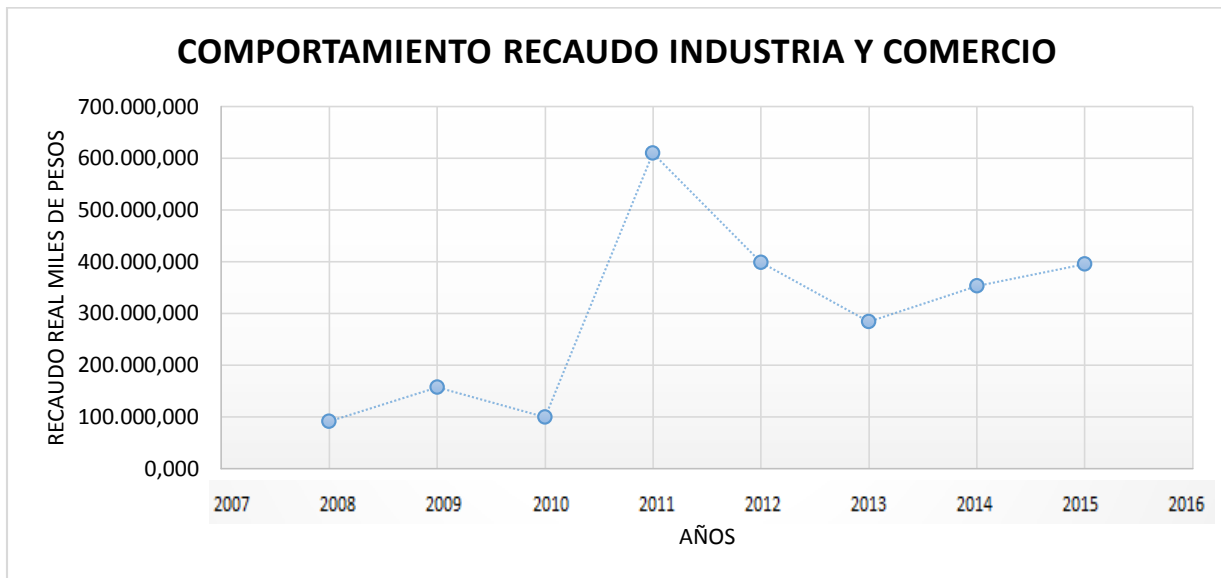


Figura 5. Comportamiento del recaudo impuesto industria y comercio Municipio de Palestina Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

El municipio de Palestina al igual que otro de sus mismas características económicas y poblaciones no cuenta con empresas consolidadas o con una estructura económica que le brinden la posibilidad de recaudar por concepto de industria y comercio altos impuestos o al menos que incremente el potencial real de dicho impuesto.

Sin embargo, está comprobado que la cultura de la legalidad debe ser aplicada y promovida por las administraciones locales, donde se paguen oportunamente las obligaciones tributarias de los comerciantes y demás empresarios. También se afirma que el dinamismo económico de los municipios además de generar mejores y mayores opciones de empleo y progreso a sus habitantes, también, incrementa el valor del recaudo potencial en materia de industria y comercio.

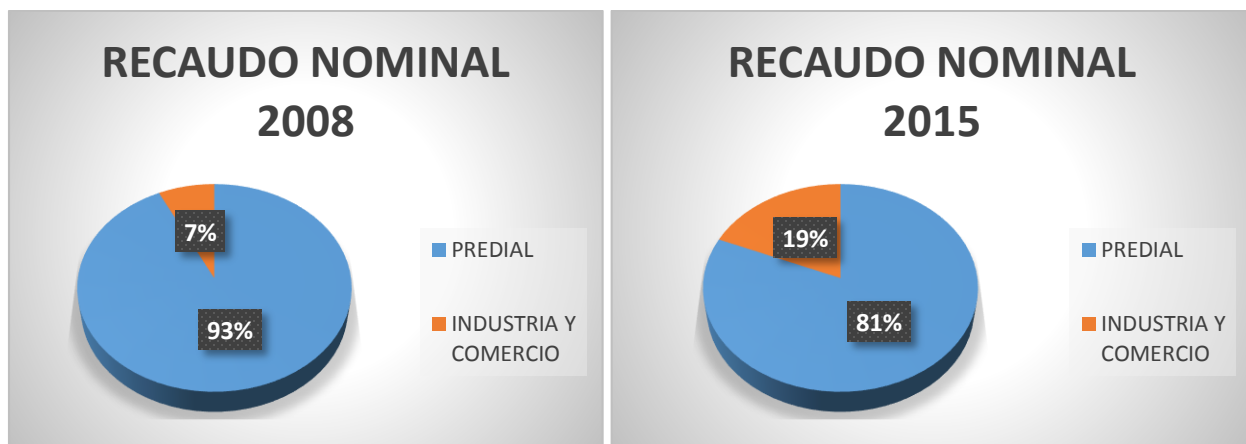


Figura 6. Variación porcentual del recaudo en Palestina

Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

El municipio de palestina Caldas cuenta con un potencial de recaudo bastante alto en el impuesto de Predial, según la secretaría de hacienda local, algunos sitios como el centro poblado de Santagueda son los principales dinamizadores de este aspecto pues es allí donde se concentran grandes inversiones de recursos por concepto de adquisiciones, mejoras y construcciones asociados a su ubicación y factores climáticos; es así donde se evidencia que el impuesto predial con respecto a la participación del recaudo nominal se encuentra muy por encima del impuesto de industria y comercio.

Para el año 2008 se observa que industria y comercio solo participa con el 7% y en cambio el impuesto predial aporta el 93%, continuando con el análisis para el año 2015 el impuesto de industria y comercio mejora su participación llegando al 19% pero sigue estando muy por debajo del impuesto predial, el cual para este año aporta el 81%. Es notable que es para palestina el impuesto predial el que más recursos aporta en sus rentas locales, sin embargo, se puede evidenciar que el impuesto de industria y comercio cuenta con un potencial que es importante tener en cuenta y no dejar de lado pues estos recursos también pueden ser valiosos dentro de las finanzas del municipio siempre y cuando estos vayan de la mano de una adecuada gestión fiscal y tributaria.

6.2.3 Municipio de Chinchiná.

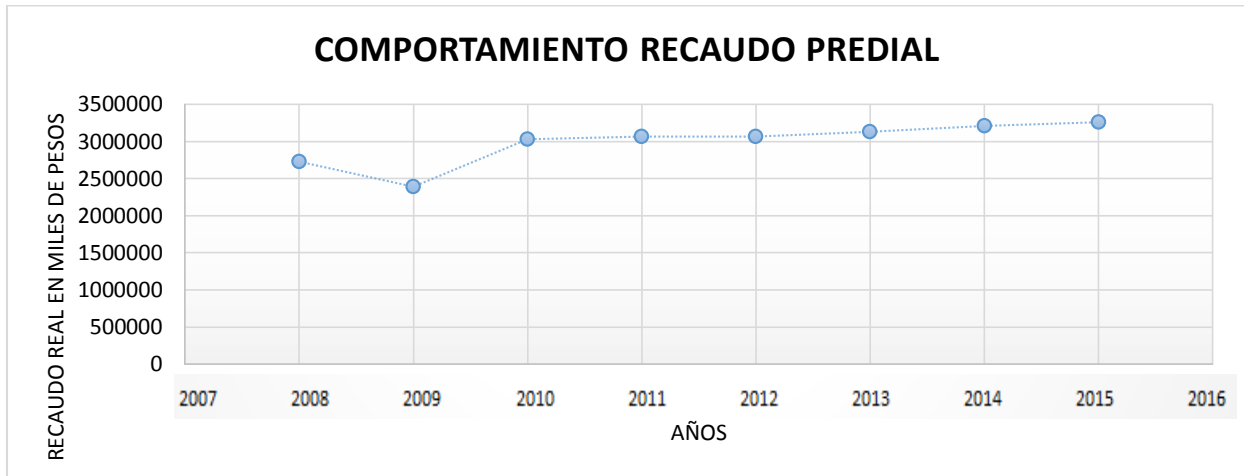


Figura 7. Comportamiento del recaudo impuesto Predial Municipio de Chinchiná

Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

El municipio de Chinchiná frente al comportamiento del recaudo del impuesto predial, como se evidencia en la figura 7, ha tenido un comportamiento estable y moderado pues no sufrió cambios significativos durante los 8 años objeto de análisis, sin embargo es en el segundo año (2009) donde se obtiene el nivel más bajo de los recaudos llegando a bajar por primera y única vez de los 2500 millones de pesos; a partir de este año incrementa su recaudo real para el año 3 correspondiente a la vigencia fiscal 2010 y durante los siguientes 5 años se mantiene en un promedio sin cambios marcados hasta alcanzar levemente en la última vigencia fiscal su punto más alto de recaudo con un valor por encima de los 3250 millones de pesos.

El municipio de Chinchiná por su nivel poblacional y económico resulta ser atractivo y hablando en términos fiscales y refiriéndonos al impuesto predial más precisamente, cuenta con un crecimiento económico notable y con sectores poblacionales con un nivel adquisitivo alto donde se evidencian inmuebles valorizados los cuales aportan recursos valiosos para las finanzas locales, es allí donde juegan un papel muy importante las secretarías de hacienda de los municipios, pues de ellas depende la adecuada gestión de cobro, sin embargo se debe contar con todas las herramientas tecnológicas, financieras y humanas necesarias que le permitan realizar su tarea y obtener mejores resultados. Los mandatarios locales deben tener claramente determinado que acorde al nivel de recaudo de sus impuestos locales de esa misma manera serán los recursos disponibles para realizar inversión social, es por eso que para poder garantizar gasto

social primero se debe de recaudar, para ello resulta indispensable invertir y así garantizar las herramientas, así de esta manera los resultados de una gestión organizada y adecuada de cobro serán mayores niveles de recaudo.

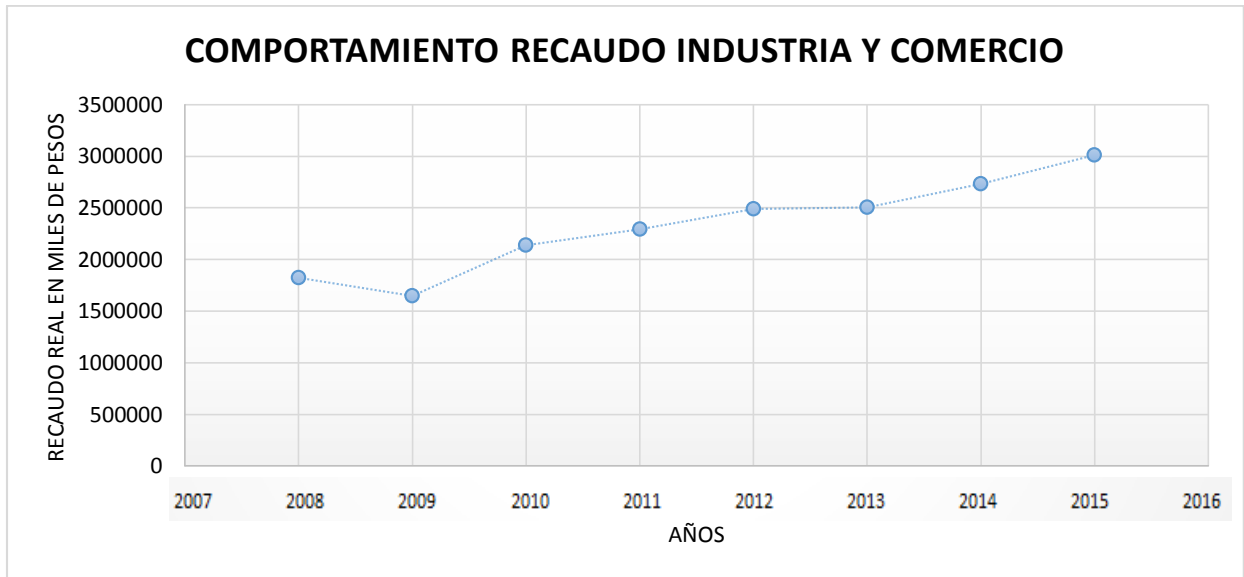


Figura 8. Comportamiento del recaudo impuesto industria y comercio Municipio de Chinchiná
Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

El recaudo real del impuesto de industria y comercio, como se muestra en la figura 8, para el municipio de Chinchiná fue bastante bueno, el recaudo más bajo se obtuvo en la vigencia fiscal 2009 con un valor cercano a los 1600 millones de pesos, es a partir de este segundo año donde se obtiene un crecimiento constante durante los próximos 6 años alcanzando su punto máximo en el año 6 correspondiente a la vigencia fiscal 2015 con un valor real recaudado por encima de los 3000 millones de pesos. Los resultados de recaudo del impuesto de industria y comercio resultan ser lógicos si entendemos la dinámica local del municipio el cual cuenta con una economía creciente, con un buen nivel de comercio y de industria representado en empresas grandes y reconocidas como Alpina, Café liofilizado, y empresas más pequeñas pero no por eso menos importantes que generan empleo e ingresos para el territorio.

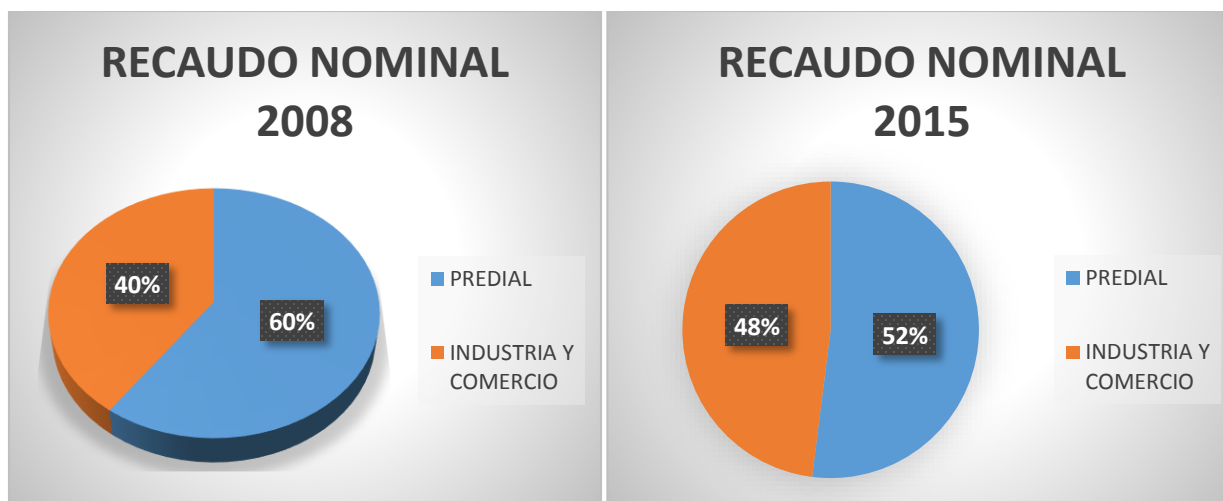


Figura 9. Variación porcentual del recaudo Nominal Chinchiná
 Fuente: Datos tomados del Ministerio de Hacienda. http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Analizando la variación y participación de los dos impuestos locales objeto de estudio podemos observar claramente para el municipio de Chinchiná que en el año 2008 el impuesto predial participaba con 20 puntos más que el impuesto de industria y comercio con respecto al total del recaudo nominal de estos dos tributos, sin embargo en el año 2015 esta proporción se nivela notablemente y aunque sigue estando por encima el impuesto de industria y comercio en esta ocasión solo existe una diferencia de 6 puntos, de esta manera podemos ver como en el municipio de Chinchiná es bastantes importante y representativo el impuesto de industria y comercio gracias a sus características industriales y comerciales las cuales continúan siendo generadoras de empleo y dinamismo económico para la región.

6.3. Descripción de Variables que Intervienen en el Recaudo.

6.3.1. Variables Económicas

- Producto Interno Bruto- PIB.

La variable PIB es una de las de mayor relevancia para este estudio pues esta se relaciona con el dinamismo económico de cada municipio y de la capacidad para generar ingresos valiosos por parte de las empresas locales, si el PIB de una localidad es alto se asume que la economía de este también es buena y por lo tanto esto propicia a que las personas o contribuyentes cuentan con empleo que les genera recursos necesarios para cancelar sus obligaciones tributarias, es así

como en el Municipio de Palestina según los valores reales tomados de los resultados de la investigación se observa que el promedio por concepto del PIB fue de \$ 123.714.200; también se observa que en el año 2012 se obtuvo el valor más bajo con un PIB de \$104.933.000 y en el año 2010 obtiene el valor más alto con \$137.234.000 durante el periodo de 8 años objeto de este estudio.

En el municipio de Chinchiná el promedio por concepto del PIB fue de \$416.433.600, también se observó que el valor más bajo se presentó en el año 2009 con un valor de \$374.039.000 y en el año 2012 se presentó el valor PIB más alto con \$467.178.000.

Según los valores reales tomados de los resultados de la investigación se observa que el promedio por concepto del PIB en el municipio de Neira fue de \$ 111.076.130 además el valor del año donde se obtuvo el valor más bajo de estos recursos fue de \$ 104.558.000 y el pico más alto arrojó como resultado \$117.009.000 durante el periodo de 8 años objeto de este estudio.

Las anteriores cifras de los municipios son coherentes desde el punto de vista de los dinamismos económicos y características poblacionales de cada localidad, sin embargo es notable que para el municipio de Chinchiná se muestra un valor mucho más alto y esto se debe al crecimiento económico que ha tenido el municipio gracias a su industria y comercio que lo consolida en la región como un municipio de gran proyección.

- Estructura Económica del Municipio.

En el tema de las estructuras económicas de los municipios se evidencia que para el municipio de Chinchiná el sector que predomina es la industria manufacturera, en este municipio operan grandes industrias como Buen café Liofilizado una de las mejores fábricas de sus características en Latinoamérica y una de las principales exportadora de café de alta calidad del país, además de empresas como Arme, Alpina, Frutasa, entre otras más que generan empleo y dinamismo económico para el municipio, el segundo sector fuerte en esta localidad es el de obras civiles seguido del servicio a las empresas.

Para el municipio de Palestina el tema de obras civiles fue el principal sector que movió la economía local, es comprensible si se entiende que fue durante estos años (2008-2015) donde se desarrollaron obras del macro proyecto Aeropuerto del café el cual generó un gran dinamismo local de la economía durante el tiempo que estuvo en operación, el segundo sector fuerte para el municipio de Palestina fue el sector café y es este el que durante toda su historia ha caracterizado

al municipio de Palestina como uno de los principales municipios productores de café del país por hectárea, además de ser gran generador de recursos y acorde a sus características geográficas las cuales le dan las posibilidades de poder contar con grandes extensiones de tierra destinadas para el cultivo del café. En tercer lugar y por eso no menos importante para el municipio de Palestina encontramos el sector Gobierno el cual ante la carencia de empresa privada es uno de los principales inversionistas y generadores de empleo.

- Actualización Catastral.

Con respecto a la variable actualización catastral se pudo establecer que durante los 8 años del análisis solo una vez se realizó actualización catastral tanto para el municipio de Chinchiná como para el municipio de Neira, para el municipio de Palestina en ninguno de los años se evidencio la actualización catastral.

Se pudo evidenciar que para el municipio de Neira y posterior al año donde se adelantó la actualización, se incrementaron los ingresos por concepto de impuesto predial, en cambio para el municipio de Chinchiná, se evidencia incrementos posterior a dos años después de haber realizado la actualización catastral, sin embargo es claro que este tema influye de manera positiva sobre el recaudo del impuesto predial.

- Actualización Del Estatuto Tributario.

Con respecto a la variable actualización del estatuto tributario municipal se pudo establecer que durante los 8 años del análisis solo una vez se realizó actualización para el municipio de Chinchiná, esta actualización consistió en la adopción del nuevo estatuto tributario el cual definió todo lo relacionado con normatividad sustantiva tributaria y derogó todos los acuerdos anteriores en relación con dicha materia; en el municipio de Palestina se logró actualizar el estatuto tributario y este ajustó las tarifas mínimas del impuesto predial el cual se logró dejar acorde a la normatividad nacional vigente.

Para el municipio de Neira también se logró la implementación de una actualización la cual derogó todas las disposiciones anteriores, aplicando tarifas y demás directrices acorde a la normatividad nacional en materia tributaria de estos dos impuestos.

- Ingresos por Transferencias.

Las transferencias por concepto del SGP son de suma importancia para garantizar la inversión y el funcionamiento de los municipios, estos recursos girados por el gobierno nacional generan flujo de caja suficiente para atender necesidades imperantes en los diferentes sectores de inversión en las comunidades buscando cumplir con los fines del estado.

Así, en materia de transferencias se pudo observar que los ingresos promedio por transferencias nacionales del SGP en el municipio de Palestina fueron de \$ 4.095.720.515, donde los valores que se obtuvo el menor recaudo fue de \$ 3.621.446,540 y el recaudo más alto de recaudo fue de \$ 4.664.397.000 durante el periodo de 8 años objeto de este estudio. Dichos valores referenciados son valores nominales en los cuales se puede evidenciar que el nivel por concepto de ingresos del SGP es mucho más alto que el de cada impuesto local, esto significa que el municipio cuenta con cierto nivel de dependencia de las transferencias del orden nacional.

Los ingresos promedio por transferencias nacionales del SGP en el municipio de Chinchiná fueron de \$ 8.630.307.000, y el menor recaudo que se tuvo fue de \$ 7.191.042.000 y el recaudo más alto fue de \$ 10.154.442.000.

Se puede evidenciar que el nivel de ingresos SGP es mucho más alto que el de recaudo de impuestos locales, esto significa que el municipio tiene un nivel de dependencia de las transferencias del orden nacional.

Para el municipio de Neira se observa que los ingresos promedio por transferencias nacionales del SGP fueron de \$ 4.685.084.140, además el valor del año donde se obtuvo el recaudo más bajo de estos recursos fue de \$ 3.536.413.000 y el pico más alto de recaudo fue de \$ 6.617.899.000 durante el periodo de 8 años objeto de este estudio. Así como en los demás municipios analizados se puede evidenciar que el nivel por concepto de ingresos SGP es mucho más alto que el de cada impuesto local, lo que significa que el municipio cuenta con cierto nivel de dependencia de las transferencias del orden nacional, pero este tema es característico en los municipios de 6 categoría.

6.3.2 Variables Políticas.

- Partido Político Del Alcalde.

Durante los 8 años donde se realizó el estudio de investigación se evidencia que fueron dos partidos o movimientos políticos los que respaldaron las candidaturas de los mandatarios locales en el municipio de Neira. Durante los primeros cuatro años de estudio se observa que fue el Partido Social de Unidad Nacional el que manejo la administración y los otros cuatro años restantes estuvieron a cargo de una coalición política entre dos partidos, el Partido Social de Unidad Nacional y el Partido Conservador Colombiano.

Se evidencia que el recaudo del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neira, obtuvo un mejor comportamiento durante el periodo donde el partido político del alcalde municipal fue la coalición entre el Partido Social de Unidad Nacional y el Partido Conservador Colombiano, en este caso se evidencia un recaudo promedio de \$ 2.683.692.417, en los cuatro años restantes donde el partido del alcalde fue el Partido Social de Unidad Nacional el recaudo fue de \$ 1.976.350.310, representando en una diferencia o variación de más de 600 millones de pesos si comparamos un periodo de gobierno con el otro.

El nivel de recaudo para el municipio de Palestina, por concepto de industria y comercio, fue superior al momento en que el partido político del alcalde era el Partido Social de Unidad Nacional, durante estos cuatro años se evidencia un recaudo de \$357.475.576, superior al promedio de recaudo cuando el partido del alcalde era Todos Por Palestina, mostrando que la gestión de cobro de este impuesto fue más efectiva durante el mandato del alcalde cuyo partido político era el Partido de Unidad Nacional, en este caso cuenta con un recaudo superior comparativamente en \$118.226.634, con un incremento cercano al 40%.

En Palestina, se evidencia que el recaudo del impuesto Predial obtuvo un mejor comportamiento durante el periodo donde el partido político del alcalde municipal fue Todos Por Palestina, en este caso se evidencia un recaudo promedio de \$ 1.596.809.790, en los cuatro años restantes donde el partido del alcalde fue el Partido Social de Unidad Nacional el recaudo fue de \$1.517.671.697, sin embargo la variación de las medias no es tan significativa pues solo se evidencia una diferencia de \$ 79.138.093 lo cual no supera el 5% del total recaudado. Ahora también es importante mencionar que durante los primeros años objeto de estudio donde estuvo el movimiento Todos por Palestina existió un mejor dinamismo económico local producto del

macro proyecto Aerocafé, posterior a este y al recibir el mandatario del partido de la U se observó una baja en la economía local lo cual pudo reducir los ingresos de los contribuyentes y esto influye sobre el pago de las obligaciones tributarias.

En el municipio de Chinchiná, el partido político que estuvo durante los dos periodos constitucionales fue el partido de la U, por tal motivo no es pertinente hacer comparación entre partidos.

- Conformación Del Concejo.

Para el municipio de Neira no existieron diferencias al analizar esta variable pues durante los 8 años existieron mayorías en la conformación del concejo municipal.

La conformación del concejo del municipio de Chinchiná, durante cuatro de los 8 años estuvo determinada por mayoría, lo cual significa que el partido político pudo contar con mínimo la mitad más 1 de los concejales con lo que cuenta esta corporación; durante los otros cuatro años restantes el concejo del municipio se conformó por minorías, es decir que el partido político del mandatario en este caso no contaba con un número de concejales importante por lo tanto la mitad más uno pertenecían a la oposición del gobierno local, precisamente durante el tiempo que se tuvo mayorías en el concejo municipal se observó un mayor recaudo promedio con respecto al tiempo donde no se tenían estas mayorías.

En el municipio de Palestina, el nivel de recaudo por concepto de industria y comercio fue superior al momento en que existían minorías del partido político que en este caso corresponde al Partido Social de Unidad Nacional, durante estos cuatro años se evidencia un recaudo de \$357.475.576, superior al promedio de recaudo cuando el partido del alcalde era Todos por Palestina y existía coalición. Durante el mandato del alcalde cuyo partido político era el Partido de Unidad Nacional existiendo minorías en la corporación en mención, en este caso cuenta con un recaudo en comparación superior en \$118.226.634, mostrando entonces un incremento de más del 40%. Así como en el análisis anterior se puede afirmar que la gestión del mandatario local del partido de la U fue mejor en cuanto a este impuesto de industria y comercio y que las mayorías o minorías en las bancadas de partidos afines no influenciaron sobre el nivel de recaudo, confirmando que en gran medida el éxito de este tema depende de la capacidad administrativa y correcta gestión de cobro de la secretaría de hacienda local.

Se evidencia también que el recaudo del impuesto Predial obtuvo un mejor comportamiento durante el periodo donde el partido político del alcalde municipal era Todos Por Palestina, en este caso se contaba entonces con mayorías en el concejo municipal, se evidencia entonces un recaudo promedio de \$ 1.596.809.790, en los cuatro años restantes donde el partido del alcalde fue el Partido Social de Unidad Nacional donde se tenían minorías en esta corporación el recaudo fue de \$1.517.671.697, sin embargo la variación de las medias no es tan significativa pues solo se evidencia una diferencia de \$ 79.138.093 lo cual no supera el 5% del total recaudado. En este análisis también se hace referencia a que fue durante el periodo 2008 a 2011 donde se evidencio mayor dinamismo económico por el macroproyecto Aerocafé que influyo notablemente sobre el contexto local, posterior a esto el municipio ha vivido una desaceleración de la economía.

La conformación del concejo municipal durante cuatro de los 8 años estuvo determinada por coalición lo cual significa que el partido o movimiento político realizo alianzas políticas y así pudo contar con mínimo 6 de los 11 concejales con lo que cuenta esta corporación, durante los otros cuatro años restantes el concejo del municipio se conformó por minorías, es decir que el partido político del mandatario en este caso el Partido de Unidad Nacional contaba con un número de concejales inferior a 6 durante este periodo constitucional del gobierno local.

- Ciclo Político

De acuerdo a la variable ciclo político, podemos afirmar que el promedio del recaudo es mayor en el periodo final, es decir, que en el municipio de Chinchiná se realizan mejores y mayores acciones durante el año 4 de gobierno para recaudar su impuesto local de industria y comercio, durante este periodo el recaudo promedio fue de \$ 2.653.166.670, de igual manera continuando con el análisis observamos que en el periodo inicial este municipio obtuvo un recaudo efectivo inferior a los otros dos periodos del ciclo político, en este caso solo se logró recaudar \$ 2.154.777.537, por último el periodo intermedio del ciclo político se ubica en la segunda posición de mayor recaudo, este entonces evidencio un recaudo efectivo del impuesto predial de \$ 2.256.070.623.

Es notable que los gobiernos durante estos dos periodos constitucionales adoptaron políticas no muy populares y decidieron recaudar sus impuestos, pues si bien es cierto que es una política antipopular las administraciones locales necesitan recursos de libre destinación pues estos

generan mayor cantidad de recursos que son necesarios para cubrir los gastos de inversión y así darle cumplimiento al plan de desarrollo mostrando una buena gestión al cumplir la mayor parte de los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

Se evidencia para el municipio de Palestina, un mayor recaudo del impuesto de industria y comercio durante los últimos 2 años o periodo final del mandato de los alcaldes con un valor recaudado promedio de \$ 502.266.164, en segundo lugar se evidencia que durante el ciclo inicial se recaudó \$244.745,783, y con un recaudo más bajo en el periodo o ciclo intermedio se recaudaron en promedio \$ 223.218.544. Esto significa que los mandatarios locales realizan una labor de cobro de sus impuestos más agresiva y efectiva durante su último periodo o ciclo político de mandato, lo que hace ver que en materia de industria y comercio a los mandatarios locales no les importa la adopción de políticas antipopulares como son las tributarias, demuestra entonces que en el tema de industria y comercio enfocaron esfuerzos a incrementar sus recaudos para financiar en mayor medida el gasto e inversión pública, pues el llevar un compromiso del gasto público y no generar los ingresos suficientes de rentas propias le generan muy probablemente un déficit fiscal que deberán entregar al mandatario siguiente lo cual no refleja una buena gestión en materia administrativa y financiera pública.

De acuerdo a la variable ciclo político, podemos afirmar que el promedio del recaudo es mayor en el periodo intermedio, es decir, que en el municipio de Palestina Caldas se realizan mejores y mayores acciones durante los años 3 y 4 de gobierno para recaudar su impuesto local de predial, durante este periodo el recaudo promedio fue de \$1.753.803,900, de igual manera continuando con el análisis observamos que en el periodo inicial este municipio obtuvo un recaudo efectivo inferior que a los otros dos periodos del ciclo político, en este caso solo se logró recaudar \$1.273.566,371, por último el periodo final del ciclo político se ubica en la segunda posición de mayor recaudo, este entonces evidencio un recaudo efectivo del impuesto predial de \$1.447.788,802.

Podemos afirmar entonces que en el municipio de Palestina han sido precavidos con las políticas tributarias y aplican mayores esfuerzos en los periodos intermedios, este tema es muy común en gobiernos locales pues al ser estas políticas antipopulares pueden generar un costo político al final o inicio de los periodos de gobierno para futuras elecciones, en muchos casos las comunidades no entienden la obligatoriedad de los mandatarios locales para poder ejercer por las vías administrativas pertinentes los cobros efectivos de los impuestos locales, pues el no

evidenciar una gestión de cobro efectiva les ocasiona sanciones e investigaciones por parte de los entes de control al no aplicar o utilizar las herramientas legales o los procedimientos respectivos permitiendo en ocasiones prescripciones de impuestos que en un futuro generan detrimentos patrimoniales que deben ser cancelados por los alcaldes según corresponda.

Para el municipio de Neira se evidencia un mayor recaudo del impuesto predial durante los últimos 2 años o periodo final del mandato de los alcaldes con un valor recaudado promedio de \$ 862.157.720, en segundo lugar se evidencia que durante el ciclo intermedio se recaudó \$780.355.100, y con un recaudo más bajo en el periodo o ciclo inicial se recaudaron en promedio \$697.551.750. Así entonces a pesar que la política de recaudo y tributación local es una medida antipopular los gobiernos de este municipio durante este tiempo buscaron generar un recaudo efectivo del impuesto predial unificado, que les garantizara mayores recursos los cuales a su vez se verían reflejados en mayores recursos para mejorar la inversión social y mejorar a su vez los indicadores de esfuerzo fiscal y de Ley 617 de 2000.

Así mismo, se evidencia un mayor recaudo del impuesto de industria y comercio durante los últimos 2 años o periodo final del mandato de los alcaldes con un valor recaudado promedio de \$ 157.084.120, en segundo lugar se evidencia que durante el ciclo intermedio se recaudó \$151.175.170, y con un recaudo más bajo en el periodo o ciclo inicial se recaudaron en promedio \$697.551.750. Esto significa que los mandatarios locales realizan una labor de cobro de sus impuestos más agresiva y efectiva durante sus últimos periodos de mandato.

Es notable que los gobiernos durante estos dos periodos constitucionales adoptaron políticas no muy populares y decidieron recaudar sus impuestos, uno de los argumentos fue el generar mayores niveles de recaudo pues garantizando esto también les genera mayor cantidad de recursos que son necesarios para cubrir los gastos de inversión necesarios para darle cumplimiento al plan de desarrollo y así poder mostrar una buena gestión al cumplir la mayor parte de los compromisos adquiridos con la ciudadanía, además de cumplir con sus funciones como estado en el cual están en la obligación de demostrar una labro de cobro efectiva, pues el no hacerlo y conceder prescripciones puede ocasionar investigaciones de carácter fiscal por parte de los entes de control.

6.3.3 Variables Administrativas.

- Personas Encargadas del Recaudo.

Esta variable no tuvo cambios durante los 8 años donde se realizó el estudio, para el municipio de Chinchiná se contó con más personas encargadas del recaudo y este es lógico por las dimensiones poblacionales y características del municipio. Para el municipio de Palestina se contó durante los 8 años con 2 personas y para el municipio de Neira solo se contó con 1 persona encargada de realizar el recaudo.

- Formación de las Personas Encargadas del Recaudo.

Se evidencia que el municipio de Palestina Caldas en el periodo donde el nivel de formación predominante de las personas encargadas del recaudo era Universitario fue más efectivo en el cobro, en este caso se observa un promedio anual superior con un valor de \$ 357.475.576, en comparación con el periodo donde predomina el nivel de formación otros en el cual solo se evidencia un recaudo efectivo del impuesto de industria y comercio por valor de \$239.248.942.

El incremento de recaudo promedio de un mandato a otro puede verse reflejado en que en el segundo periodo objeto de estudio se vinculó personal profesional, este tema influyo de manera positiva y es notable según las cifras evidenciadas, muy posiblemente el personal vinculado conto con capacidades y conocimientos que aportaron a mejorar la gestión local de cobro de este impuesto.

Se evidencia que el nivel de recaudo del impuesto predial para el municipio de Palestina fue inferior cuando el nivel de formación que predominaba en las personas encargadas del recaudo era universitario, en este caso se observa que cuando el nivel de formación de estas personas era otro se obtuvo un promedio mayor con un valor de \$1.596.809,790.

En este aspecto pueden influir varios temas que generan una efectividad o no de los funcionarios vinculados, sin embargo se evidencia que en el tiempo donde se vinculó personal universitario y donde se generó un recaudo inferior fue precisamente en el segundo mandato del periodo de investigación el cual fue el tiempo donde cae la economía local por la no continuidad del macroproyecto Aeropuerto del café, así entonces es donde no influiría el nivel de formación del personal administrativo vinculado a la alcaldía municipal para realizar la gestión de cobro

tributario sino que algunos factores externos no muestran la realidad del ejercicio administrativo para este caso.

En el municipio de Neira Caldas se obtuvo un mayor recaudo del impuesto predial cuando el perfil de las personas encargadas del recaudo que predominaba era otros niveles de formación, con un recaudo promedio de \$868.821.550, en segundo lugar queda ubicado con un recaudo promedio de \$821.904.210 el perfil universitario y en último lugar el nivel bachiller con un recaudo promedio de \$537.413.700. Claramente podemos afirmar que cuando el nivel de formación es más básico el recaudo es menor, así entonces los recursos humanos y la gestión del conocimiento en las entidades públicas son de suma importancia para generar mayores niveles de recaudo, pues al contar con personal más cualificado, con mejores perfiles profesionales y ojala especializados en la materia tributaria le permitirá al municipio contar con el personal idóneo para desempeñar con mejores resultados la labor tributaria local.

Además a esto en el municipio de Neira se obtuvo un mayor recaudo del impuesto de industria y comercio cuando el perfil de las personas encargadas del recaudo que predominaban era otros niveles de formación, con un recaudo promedio de \$ 163.972.040, en segundo lugar queda ubicado con un recaudo promedio de \$ 116.355.620 el perfil universitario y en último lugar el nivel bachiller con un recaudo promedio de \$ 109.122.200.

Los recursos humanos y la gestión del conocimiento en las entidades públicas son de suma importancia para generar mayores niveles de recaudo, pues al contar con personal más cualificado, con mejores perfiles profesionales en la materia administrativa y tributaria le permitirá al municipio contar con el personal idóneo para desempeñar con mejores resultados la labor encomendada.

- Funcionarios Encargados del Recaudo en Carrera Administrativa.

Para los tres municipios no fue relevante esta variable, en Palestina ninguno de los funcionarios encargados fueron de carrera administrativa, para Chinchiná fueron 4 durante los 8 años, por lo tanto no hubo variaciones y para el municipio de Neira aunque tuvo variación esta no fue significativa ni influyo de manera importante en el estudio

- Facilidad de Pago para el Recaudo.

En los tres municipios objeto de estudio se brindó facilidades para el pago de los impuestos predial e industria y comercio durante los 8 años que se analizaron.

- Medios de Pago.

En el municipio de Chinchiná se pudo observar durante 3 años donde se facilitaron pagos por medios electrónicos que el promedio de recaudo del impuesto de industria y comercio fue de \$ 2.749.263.531, superior al promedio por valor de \$ 2.078.476.062, resultante del periodo de 5 años donde no se facilitó al contribuyente este medio de pago, es decir que esta estrategia fue efectiva y logro incrementar los recaudos anuales considerablemente, pues como se observa se logró un incremento promedio de más de 600 millones de pesos. Así entonces se puede observar que durante el tiempo donde se brindaron estas facilidades de pago por medios electrónicos el promedio del recaudo incremento notablemente confirmando que es una buena estrategia a implementar en el municipio, la cual resulta ser efectiva considerando que actualmente se deben de aprovechar los medios electrónicos para acercar al contribuyente a las administraciones locales los cuales en ocasiones por las distancias o múltiples ocupaciones no cuentan con la disponibilidad necesaria, de esta manera estos pagos se pueden realizar desde la oficina de las personas naturales o jurídicas que desempeñan alguna actividad económica en la jurisdicción del municipio de Chinchiná.

El municipio de Neira Caldas evidencio un mayor promedio de recaudo durante los tres años donde se facilitó al contribuyente el pago del impuesto predial por medios electrónicos, durante este periodo de tiempo se recaudaron en promedio \$846.077.750, en cambio durante los 5 años donde no se habilito o facilito el pago por medios electrónicos solo se recaudaron en promedio \$740.521.222. Este tema es de gran importancia pues evidencia que al municipio implementar estrategias diferentes y vincular el tema tecnológico le incrementa su recaudo notablemente.

Así entonces, se puede observar que durante el tiempo donde se brindaron estas facilidades de pago por medios electrónicos el promedio del recaudo incremento notablemente confirmando que es una buena estrategia a implementar, la cual resulta ser efectiva considerando que actualmente se vive en una era tecnológica y donde muchos temas se pueden hacer desde la oficina o desde las viviendas de los ciudadanos, además otro factor que resulta ser atractivo para

los contribuyentes es el tiempo que se ahorran y recursos por el desplazamiento hacia los municipios donde deben de cancelar sus obligaciones tributarias teniendo en cuenta además las largas jornadas que deben destinar los contribuyentes para poder dirigirse hacia las entidades bancaras para poder realizar sus pagos sumándole la posible inseguridad que se genera por la muy común llamada delincuencia común, así entonces para algunos contribuyentes que cuentan con poco tiempo debido a sus múltiples ocupaciones, para los que residen en otra ciudad, para los que perciben un ambiente de inseguridad y prefieren ser precavidos, ante la deficiente atención en las entidades bancarias entre otros factores hacen que sea determinante y muy afectivo el pago por medios electrónicos.

Para el municipio de Neira es notable que se evidencia una labor más efectiva de cobro del impuesto de industria y comercio al momento de facilitar al contribuyente realizar sus pagos por medios electrónicos, lo podemos ver reflejado en el recaudo promedio logrado cuando se implementó esta estrategia con un valor de recaudo promedio de \$179.903.430 contra un recaudo promedio de \$122.949.990 obtenido durante los 5 años donde no se dio esta facilidad de pago. Se puede observar entonces que durante el tiempo donde se brindaron facilidades de pago por medios electrónicos el promedio del recaudo incremento confirmando que es una estrategia correcta a implementar en el municipio, estas acciones han resultado ser efectivas pues actualmente se deben de aprovechar los medios electrónicos para acercar al contribuyente a las administraciones locales, los cuales en ocasiones por las distancias o múltiples ocupaciones no cuentan con la disponibilidad necesaria, para las alcaldías locales resulta ser muy práctico pues los pagos se pueden realizar desde la oficina de las personas naturales o jurídicas que desempeñan alguna actividad grada en la jurisdicción del municipio.

Como podemos observar durante el periodo de tiempo de 3 años donde se facilitaron pagos por medios electrónicos se pudo evidenciar un recaudo promedio del impuesto predial de \$ 3.200.088,379, superior al promedio por valor de \$ 2.856.975.787, resultante del periodo de 5 años donde no se facilitó al contribuyente este medio de pago, es decir que esta estrategia fue efectiva y logro incrementar los recaudos anuales considerablemente.

Durante tres de los 8 años se facilitaron pagos por medios electrónicos, los cuales correspondieron al 37.5% del total de los años estudiados, durante los 5 años restantes, es decir durante el 62.5% del total de periodo de tiempo estudiado no se proporcionaron facilidades de pago por este medio, así entonces se puede observar que durante el tiempo donde se brindaron

estas facilidades de pago por medios electrónicos, el promedio del recaudo incremento notablemente confirmando que es una buena estrategia a implementar en el municipio, la cual resulta ser efectiva considerando que actualmente se vive en una era tecnológica y donde muchos temas se pueden hacer desde la oficina o desde las viviendas de los ciudadanos. Otro factor que resulta ser atractivo para los contribuyentes es el tiempo que se ahorran y recursos por el desplazamiento hacia los municipios donde deben de cancelar sus obligaciones tributarias teniendo en cuenta además las largas jornadas que deben destinar los contribuyentes para poder dirigirse hacia las entidades bancaras y así poder realizar sus pagos, sumándole la posible inseguridad que se genera por la llamada delincuencia común.

Podemos afirmar entonces que para algunos contribuyentes que cuentan con poco tiempo debido a sus múltiples ocupaciones, para los que residen en otra ciudad, para los que perciben un ambiente de inseguridad y prefieren ser precavidos, ante la deficiente atención en las entidades bancarias entre otros factores hacen que sea determinante y muy efectivo el pago por medios electrónicos.

- Asesoría al Contribuyente.

Para todos los municipios fue un común denominador encontrar que durante los 8 años se brindó al contribuyente asesoría con respecto al tema del pago de sus impuestos de predial e industria y comercio, sin embargo es importante determinar cuál era la calidad del servicio al cliente prestado y por quienes se realizaba dicha labor, pues es un factor clave de éxito no el dar una comunicación sin incentivos o confusas sino informar de la manera más efectiva al contribuyente y que este, a su vez quede satisfecho con la información brindada de modo que se pueda persuadir y motivar el ciudadano a cancelar las obligaciones tributarias respectivas mostrando siempre todos los beneficios que obtendría y las dificultades que se ahorraría al enfrentar cobros por vías persuasivas o coactivas que podrían en ultimas terminar en embargos y litigios engorrosos.

- Medios de Asesoría.

A pesar de que en todos los municipios siempre se prestó el servicio de asesoría, la diferencia consistió en los medios que se utilizaron para llegar a obtener mejores resultados en los niveles de recaudo de los impuestos objeto de estudio, de esta manera se pudo observar que

para el municipio de Neira, durante los 5 años donde se implementaron otros medios de asesoría para pago del impuesto predial, se obtuvo un mayor recaudo promedio con respecto a los tres años donde no se brindó este otro tipo de asesoría, así entonces se evidenció un recaudo promedio del impuesto predial de \$868.821.550 y \$632.243.870 respectivamente, es notable entonces que exista una gran diferencia y que la estrategia de asesoría adicional o diferente a los medios tradicionales utilizados fue muy efectiva y esto se refleja en el recaudo final logrado.

Es claro que en el municipio de Neira, el implementar diferentes medios de asesoría al contribuyente le permite generar una mejor percepción en el tema de servicio al cliente, entre más medios y posibilidades tengan los ciudadanos de contactar a las secretarías de hacienda locales mayor es la probabilidad de que se enteren de la información pertinente en materia tributaria, accediendo a información de primera mano y resolviendo sus dudas, inquietudes y demás reparos que tengan sobre sus liquidaciones, tarifas y montos a cancelar por concepto del impuesto predial unificado.

En Neira, respecto al promedio obtenido en cuanto al recaudo del impuesto de industria y comercio, fue mayor cuando se brindaron otro tipo de medios para la asesoría a los contribuyentes que cuando estos no fueron aplicados, así entonces se obtuvo como resultado un recaudo efectivo del impuesto de \$163.972.040 frente a \$111.533.340 respectivamente, estas estrategias de asesorías implementadas en la alcaldía de Neira fueron efectivas y bien orientadas al logro de los objetivos, es notable entonces que existe una gran diferencia y que la estrategia de asesoría diferente a los medios tradicionales utilizados fue muy efectiva y esto se refleja en el recaudo final logrado.

Es claro que en el municipio de Neira el implementar diferentes medios de asesoría al contribuyente le permite generar una mejor percepción en el tema de servicio al cliente, entre más medios y posibilidades tengan los ciudadanos de contactar a las secretarías de hacienda locales mayor es la probabilidad de que se enteren de la información pertinente en materia tributaria, accediendo a información de primera mano y resolviendo sus dudas, inquietudes y demás reparos que tengan sobre sus liquidaciones, tarifas y montos a cancelar por concepto del impuesto de industria y comercio.

- Fiscalización Tributaria.

Una de las variables más influyentes dentro del recaudo para todos los municipios fue la de fiscalización tributaria, siempre fue determinante en los tres municipios y por tal motivo influyente dentro del incremento del recaudo para los años donde se realizó dicha gestión. En el municipio de Neira, 5 de los 8 años objeto de estudio se realizó una labor de fiscalización, el cual arrojó como resultado un recaudo promedio del impuesto predial de \$868.821.550, este recaudo fue superior que el promedio de los años donde no se realizaron procesos de fiscalización donde se obtuvo un recaudo de solo \$632.243.870. Es contundente y se puede afirmar que el procedimiento de fiscalización en el municipio de Neira incrementa notablemente el recaudo del impuesto predial y que dichas acciones están bien enfocadas, así también es importante mencionar que la Ley y demás normas en materia tributaria le dan las herramientas necesarias a los mandatarios locales para que ejerzan una gestión de cobro efectiva, depende entonces de los recursos humanos cualificados para que adelanten los procesos y la organización administrativa que en cada alcaldía se maneje de modo que se puedan evidenciar buenos resultados en materia del recaudo al final de cada vigencia fiscal.

En el municipio de Neira, durante el periodo de tiempo donde se realizaron procesos de fiscalización, se logró un recaudo promedio de \$163.972.040 frente a \$111.533.340 logrado durante el tiempo donde no se implementaron dichos procesos en la administración local. Es sustancial la diferencia por lo que esta estrategia es de gran importancia para lograr el cumplimiento de las metas de recaudo propuestas por la organización. Se puede afirmar que el procedimiento de fiscalización en el municipio de Neira incrementa notablemente el recaudo del impuesto de industria y comercio, en muchos casos el contribuyente trata de evadir las obligaciones tributarias con los entes fiscalizadores, depende de la buena gestión que se realice en estas entidades lo que le permitirá mostrar resultados más eficientes además de contar con las herramientas legales necesarias para desempeñar su función.

6.4. Análisis Bivariado.

- Recaudo Predial vs SGP.

Para el municipio de Chinchiná los resultados al relacionar la variable recaudo de impuesto predial con la variable ingresos por SGP nos muestra que existe una asociación positiva

y alta, con un coeficiente de correlación de 0.720, entre el recaudo de predial y el SGP, es decir, que a medida que el ingreso por SGP incrementa también lo hace el recaudo del impuesto predial en el municipio de Chinchiná.

Contrario a lo que dictan algunas teorías, en el municipio de Chinchiná no se refleja la pereza fiscal, la cual no es más que una disminución de los recaudos de sus propios impuestos como el de industria y comercio y predial debido a que han contado con una fuente fija de recursos llamada SGP, en este sentido a pesar de que los recursos del SGP para el municipio son bastante importantes y han aumentado durante los últimos periodos estos no se han reflejado en una disminución del recaudo del impuesto predial, al contrario también han aumentado y por eso se evidencia una correlación directa y positiva.

En Colombia, el sistema de administración del Estado y las entidades territoriales como los municipios están en la obligación de generar recursos corrientes de libre destinación, pues en esta misma medida pueden realizar una mejor y mayor inversión social, es evidente que el municipio de Chinchiná cuenta con un potencial importante de ingresos por concepto de predial unificado considerando las características socio económicas del municipio, es allí donde se busca que las entidades territoriales en Colombia tengan mayor autonomía pues según los últimos estudios realizados este va de la mano con un desarrollo territorial si se realiza una buena gestión administrativa local, así entonces la teoría ratifica lo que se ve en la práctica, pues según el estudio realizado por (Espitia & Román, 2015) en Colombia existe una relación positiva entre descentralización y el crecimiento económico en todas las regiones, indicando que la transferencia de funciones fiscales a los gobiernos regionales fortaleció el crecimiento territorial.

De acuerdo a lo anterior, es esa mayor autonomía la que se viene buscando dentro del tema de descentralización de los recursos liderada por el gobierno nacional, pues así se busca que los municipios sean más efectivos en el recaudo de sus tributos.

Para el municipio de Palestina realizando la aplicación del análisis estadístico de correlación de Pearson se obtuvo como resultado que existe una baja y negativa asociación de -0.413 entre la variable recaudo predial y los ingresos por SGP. Este resultado puede resultar lógico si se entiende que el SGP es una transferencia nacional y que el hecho que giren más o menos recursos no va a influir de manera directa sobre el dinamismo de la tributación local, así entonces el mejorar el recaudo del impuesto predial unificado obedece a la gestión correcta de

cobro y a la política tributaria que el mandatario local implemente durante su periodo de gobierno.

Para el municipio de Neira, la correlación entre el recaudo predial y los ingresos por SGP, se obtuvo como resultado un valor de 0.498, lo que nos muestra que existe una baja asociación entre éstas dos variables. Si analizamos el contexto económico local del municipio, resulta lógico que el SGP y el recaudo de este impuesto no tengan mayor asociación, pues el SGP es una transferencia nacional y el hecho que giren más o menos recursos no va a influir de manera directa sobre el dinamismo de la tributación local, el mejorar el recaudo del impuesto predial unificado debe atribuirse en una gestión correcta de cobro y a la política tributaria que el mandatario local implemente durante su periodo de gobierno.

- Recaudo Industria y Comercio vs SGP.

En el municipio de Chinchiná, los resultados obtenidos después de haber aplicado la correlación, el coeficiente es de 0.914, lo que muestra que existe un alto grado de asociación entre la variable recaudo del impuesto de industria y comercio y la variable SGP.

Diferente a lo que dictan algunas teorías administrativas tributarias, en el municipio de Chinchiná no se refleja la pereza fiscal, en este sentido a pesar de que los recursos del SGP para el municipio aumentaron estos no se ha reflejado en una disminución del recaudo de Industria y Comercio, al contrario también han aumentado y por eso se evidencia una asociación positiva.

En el municipio de Palestina según los resultados obtenidos, existe una asociación directa y baja entre la variable recaudo de Industria y comercio y el SGP, con un coeficiente de correlación de Pearson de 0.118. Aunque el impuesto de industria y comercio no es el que cuenta con el mayor potencial de recaudo debido a las condiciones de la economía local donde carece de industria y cuenta con un comercio poco influyente y dinámico, este impuesto se debe tener en cuenta pues aporta recursos que si bien no son altos entran a sumar dentro de los ingresos corrientes de libre destinación de que trata la Ley 617 de 2000, para este caso el SGP no explica el recaudo del impuesto de industria y comercio pues vemos que estadísticamente no hay asociación entre las dos variables.

Continuando con el análisis en el municipio de Neira, se evidencia que existe una alta asociación entre la variable recaudo de industria y comercio y el SGP, con un coeficiente de correlación de Pearson de 0.829. Éste resultado difiere de lo que dictan algunas teorías

administrativas tributarias, en el municipio de Neira no se refleja la pereza fiscal, en este sentido a pesar de que los recursos del SGP para el municipio aumentaron estos no se han reflejado en una disminución del recaudo de Industria y Comercio, al contrario también han aumentado y por eso se evidencia una asociación positiva.

- Recaudo Predial Vs PIB.

El análisis de la variable predial respecto a la variable Producto Interno Bruto-PIB, arrojo que existe un grado de asociación alta entre las dos variables con un coeficiente de correlación de 0.658, es decir, que a medida que el PIB incrementa también lo hace el recaudo del impuesto predial en el municipio de Chinchiná. Este resultado es coherente si se entiende que Chinchiná tiene un buen dinamismo económico, acorde a las características socioeconómicas del municipio se evidencia que Chinchiná gracias a su comercio, industria, posición estratégica y otros factores determinantes, ha venido generando un dinamismo económico lo cual genera a su vez que la población pueda contar con fuentes de ingresos necesarios para poder cubrir sus gastos y poder como en este caso pagar sus obligaciones tributarias, entramos entonces a mencionar la teoría del desarrollo local como fuente de oportunidad, la cual resulta ser bastante acertada en este caso, pues los dinamismos locales producto de empleo, buenos salarios y competitividad, entre otros, permiten que el desarrollo local dependa de las capacidades que tengan los ciudadanos para establecer relaciones entre sí y con su entorno local, de esta manera se logra mejorar su calidad de vida.

Así como el crecimiento del PIB es crucial para una economía, un aumento del mismo refleja un aumento de la actividad económica, así de esta manera se da claramente lo que definen los teóricos sobre el tema donde se afirma que tras un aumento del PIB, los ingresos fiscales del Estado tienden a elevarse, puesto que éste recauda más impuestos y, por tanto, el Estado puede destinar esas cantidades a partidas de gasto público.

En el municipio de Palestina, la correlación entre la variable predial con respecto a la variable PIB, arrojo que existe un grado de asociación medio-alta entre las dos, es decir, que a medida que el PIB incrementa también lo hace el Recaudo del Impuesto predial.

Podemos afirmar que existe coherencia teórica, durante un buen tiempo en el municipio de Palestina se dio un dinamismo económico producto de macroproyectos como Aero-café que dinamizó la economía notablemente. El crecimiento del PIB local genera a su vez que la

población pueda contar con fuentes de ingresos necesarios para poder cubrir sus gastos y poder como en este caso pagar sus obligaciones tributarias. El aumento del PIB refleja un aumento de la actividad económica, de esta manera se da claramente lo que definen los teóricos sobre el tema donde se afirma que tras un aumento del PIB, los ingresos fiscales del Estado tienden a elevarse, puesto que éste recauda más impuestos y, por tanto, el Estado puede destinar esas cantidades a partidas de gasto. Sin embargo las condiciones de la economía del municipio de Palestina no son las mejores pues no existe un verdadero dinamizador actual de la economía, el principal inversionista es el gobierno local y esto no es suficiente pues ante la falta de industria y un sector comercial consolidado esta economía es frágil de allí que resulta de gran importancia para los mandatarios locales entrar a diseñar estrategias que le permitan sostener o incrementar su PIB el cual como se observa en este trabajo de investigación es relevante para incrementar los recaudos de los impuestos locales.

En el municipio de Neira, el análisis de la variable predial respecto a la variable PIB, arrojó que existe un grado de asociación alto entre las dos, es decir, que a medida que el PIB incrementa también lo hace el Recaudo del Impuesto predial.

El crecimiento del PIB local genera que la población pueda contar con fuentes de ingresos necesarios para poder cubrir sus gastos y pagar las obligaciones tributarias, en ese orden de ideas el aumento del PIB refleja un aumento de la actividad económica del municipio objeto de estudio, todo este análisis y realidad reflejada en el municipio de Neira se evidencia claramente en lo que definen los teóricos, los cuales afirman que tras un aumento del PIB, los ingresos fiscales del Estado tienden a elevarse, puesto que éste recauda más impuestos y, por tanto, el Estado puede destinar esas cantidades a partidas de gasto local. Sin embargo las condiciones de la economía del municipio de Neira no son tan dinámicas pues se carece de inversión privada o de empresas que generen empleo y jalonen la producción local, el principal inversionista es el gobierno local en cabeza de la alcaldía municipal y los recursos que por parte de la gobernación de Caldas y del gobierno nacional se gestionan para satisfacer necesidades de la población, por tal motivo es de gran importancia para los mandatarios locales entrar a diseñar estrategias que le permitan sostener o incrementar su PIB el cual como se observa en esta investigación es relevante para incrementar los recaudos de los impuestos locales.

- Recaudo Industria y Comercio vs PIB.

En el municipio de Chinchiná, en cuanto al recaudo de industria y comercio podemos afirmar que al momento de aplicar el coeficiente de correlación de Pearson se evidencia un grado de asociación media-alta entre las dos variables, es decir que cuando el PIB aumenta, el recaudo del impuesto de industria y comercio también aumenta. Se hace evidente que a medida que un municipio genera un mayor PIB, en esa misma medida se dinamiza su economía local, lo cual para este caso del impuesto de industria y comercio es una relación directa pues este impuesto tiene que ver con las actividades económicas que desempeñan sus personas naturales o jurídicas en su jurisdicción, por lo tanto si a las empresas les va bien y generan utilidades pues tendrán recursos para poder cumplir sus obligaciones tributarias locales.

Para el municipio de Palestina se evidencia un grado de asociación negativo, lo que significa que a medida que incrementa el PIB, baja el recaudo del impuesto de industria y comercio, de esta manera se observa un comportamiento diferente con el impuesto predial unificado, contrariamente a lo que se pensaba, el comportamiento del recaudo de industria y comercio frente al PIB, no existe una asociación. En ese orden de ideas es importante analizar la gestión de cobro de las secretarías de hacienda locales y los mandatarios de turno, la Contraloría General de Caldas, ente de control encargado de realizar auditorías con el fin de verificar los adecuados manejos administrativos, financieros, y el cumplimiento de la Ley en dichas materias en las entidades territoriales del departamento de Caldas (dentro de las que se encuentran las alcaldías municipales).

En el caso de Palestina, se evidencia que no se toma tanto en cuenta el recaudo del impuesto de industria y comercio; la mayoría de los esfuerzos se enfocan en el impuesto más representativo como es el impuesto predial unificado, es por esta razón que los mandatarios locales están en la obligación de prestar especial cuidado pues aunque este tributo no es el más significativo para el municipio si es valioso y amerita el cuidado respectivo, y se debe poner especial cuidado pues por la deficiente gestión de cobro se pueden conceder prescripciones por el del impuesto lo cual genera responsabilidades fiscales por detrimento patrimonial además de dejar de recaudar recursos que resultarían bastante importantes para incrementar su nivel de Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD que les permitiría mejorar el indicador de Ley 617 de gasto público y contar con mayores recursos para realizar inversión social.

En el caso del municipio de Neira, se puede afirmar que al momento de aplicar la correlación se evidencia un bajo grado de asociación, es decir que la variable PIB para el municipio de Neira no explica ni es determinante sobre el recaudo del impuesto de industria y comercio. Siendo coherentes con las teorías económicas, a medida que un municipio genera un mayor PIB en esa misma medida se dinamiza su economía local, para sorpresa de esta investigación esta teoría no se cumple en cuanto al impuesto de industria y comercio en el municipio de Neira, así entonces es necesario considerar otros factores que pueden influir como la cultura de legalidad, gestión rigurosa de cobro, entre otros.

- Recaudo Predial vs Actualización Catastral.

Según los resultados obtenidos para el municipio de Chinchiná se obtuvo un recaudo promedio más alto durante los periodos donde no se realizó actualización catastral que cuando si se realizó, con un recaudo promedio de \$ 3.022.562.868 y \$ 2.727.204.000 respectivamente. Un factor que puede explicar este comportamiento es que cuando se realiza actualización catastral los resultados no se reflejan de manera inmediata sino que estos empiezan a reflejarse en los años posteriores a la actualización, es decir el año donde se realiza la actualización catastral es donde se realiza el estudio pero el proceso en la mayoría de los casos empieza a operar en la vigencia siguiente pues este proceso es complejo y requiere que tanto internamente como ante el IGAC se realicen los tramites de parametrización necesarios que reflejen los cambios o ajustes a las bases de datos de los contribuyentes del municipio en materia del impuesto.

Para el municipio de Neira, se observa un recaudo promedio del impuesto predial más alto durante los periodos donde no se realizó actualización catastral que cuando si se realizó, con un recaudo promedio de \$806.486.990 y \$595.430.390 respectivamente. Sin embargo, este aspecto se explica teniendo en consideración que si bien el proceso se realiza en la vigencia fiscal 2009 es hasta las próximas vigencias donde se evidencian los resultados, por tal motivo es a partir de la vigencia 2010 donde se empiezan a generar los cambios y ajustes, producto del proceso de actualización catastral, es por esa razón donde muy posiblemente se logra incrementar el recaudo del impuesto predial durante los periodos 2010 a 2015.

En el municipio de Palestina no se realizó actualización catastral durante los años objeto de estudio.

La actualización catastral juega entonces un papel muy importante dentro del recaudo del impuesto predial unificado en los municipios y los resultados de los incrementos del recaudo así lo demuestran, resulta bastante lógico pues los predios que son gravados con el impuesto cambian constantemente por mejoras y/o construcciones nuevas, también sucede comúnmente que pasan de lotes a construcciones de gran valor o de construcciones básicas a lujosos condominios, en muchos casos las administraciones locales por no contar con sus bases de datos catastrales actualizados siguen generando cobros de predios por un valor inferior al real, por tal motivo el gobierno local debe darle cumplimiento a la norma y realizar su actualización catastral cada 5 años pues durante este periodo de tiempo son muchos los predios que sufre variaciones, de esta manera mantendrán sus bases de datos vigentes y actualizadas aplicando las tarifas que establezcan sus estatutos tributarios. Esta información catastral permite entonces fortalecer las finanzas municipales, la estratificación socioeconómica, el ordenamiento territorial, el saneamiento y formalización de la propiedad privada.

- Industria y Comercio vs Actualización Catastral.

Se evidencia que en los años donde no se realizó actualización catastral, en el municipio de Chinchiná, logró un promedio mayor de recaudo del impuesto de industria y comercio con un valor de \$ 2.402.513.558, en cambio durante el año donde se realizó la actualización catastral se recaudó un menor valor con un promedio de recaudo efectivo de \$ 1.822.576.000. Es importante analizar que el tema de la actualización catastral se realiza en el año 2008 y que es a partir de la siguiente vigencia donde empiezan a regir los nuevos parámetros establecidos en el estudio respectivo, por lo tanto, los incrementos en el recaudo lógicamente se deben de reflejar en ese mismo año si no en los posteriores a su implementación. Sin embargo, la actualización catastral es muy importante para determinar los avalúos de los predios y por lo tanto muy relevante para el impuesto de predial unificado pero para el impuesto de industria y comercio no lo es, pues para la liquidación de este impuesto se tienen en cuenta otras bases gravables y hechos generadores como los ingresos obtenidos por el desarrollo de la actividad económica en la localidad, mas no el avalúo de los predios donde se desempeñaban estas actividades.

En el municipio de Neira, se evidencia que en los años donde no se realizó actualización catastral, se logró un promedio mayor de recaudo del impuesto de industria y comercio con un valor de \$147.354.260, en cambio durante el año donde se realizó la actualización catastral se

recaudó un menor valor con un promedio de recaudo efectivo de \$122.980.390, sin embargo no se evidencia una variación significativa. Es importante analizar que el tema de la actualización catastral se realiza en el año 2009 y que es a partir de la siguiente vigencia donde empiezan a regir los nuevos parámetros establecidos en el estudio respectivo, por lo tanto los incrementos en el recaudo lógicamente se deben de reflejar no en el año de estudio si no en los años siguientes de implementación.

- Recaudo predial Vs Actualización del Estatuto Tributario.

Para el municipio de Chinchiná, al comparar el recaudo de impuesto predial frente al actualización del estatuto tributario, se pudo evidenciar que existe un mayor recaudo del impuesto predial durante los 7 años donde no se realizó la actualización del estatuto tributario; y en los periodos donde no se actualizó se obtuvo un menor recaudo. El promedio de recaudo en el año donde sí se actualizó el estatuto tributario fue de \$ 2.727.204,000 frente a \$3.022.562,868 de los 7 años restantes. Este resultado se explica desde el punto de vista que el año donde se actualizó el estatuto tributario fue para el primer año objeto de estudio es decir en el año 2008, tema que se empieza a reflejar a partir de la vigencia fiscal siguiente es entonces desde 2009 a 2015 (7 años) donde incrementa el recaudo gracias a las nuevas políticas adoptadas dentro del nuevo estatuto tributario pues para este caso del municipio de Chinchiná, donde no sólo se modificó el estatuto tributario que venía vigente si no que se adoptó uno nuevo y este deroga todas las disposiciones anteriores en esta materia.

En el municipio de Palestina, en el año donde se realizó actualización del estatuto tributario frente al impuesto de predial unificado se observó que el recaudo bajo con respecto al promedio obtenido en los otros años donde no se realizaron estas modificaciones; la variación promedio es de 200 millones de recaudo menos aproximadamente con respecto al recaudo que se obtuvo cuando no se realizó la actualización del estatuto tributario. La actualización del estatuto tributario consistió entonces en la actualización de las tarifas del impuesto predial acorde a la normatividad vigente Ley 1450 de 2011 y por lo tanto se definió la nueva tarifa de 5x1000 al 16x1000, sin embargo, y aunque se ajustaron las tarifas el recaudo, no repuntó y fue precisamente durante el tiempo en que la economía local sufre un periodo de recesión, observando que con relación a años de mejor dinamismo económico los tributos se comportaron de mejor manera.

En el municipio de Neira, la variable actualización del estatuto tributario evidencio un mayor recaudo del impuesto predial durante el año donde se realizó la actualización del mismo que durante los 7 años donde no se actualizo, el promedio de recaudo en el año donde sí se actualizo el estatuto tributario fue de \$844.493.770 frente a \$770.906.510 de los 7 años restantes. Como tal no fue un ajuste al estatuto tributario que venía en operación sino la adopción de un estatuto nuevo el cual deroga todas las disposiciones anteriores, así entonces se evidencia que las medidas adoptadas fueron correctas, donde incrementa el recaudo gracias a las nuevas directrices y manera de clasificar las tarifas de los predios locales.

- Recaudo Impuesto de Industria y Comercio Vs Actualización del Estatuto Tributario.

Se evidencia que en los años donde no se realizó actualización del estatuto tributario el municipio de Chinchiná logró un promedio mayor de recaudo del impuesto de industria y comercio con un valor de \$ 2.402.513.558, en cambio durante el año donde se realizó la actualización de este estatuto se recaudó un menor valor con un promedio de recaudo efectivo de \$ 1.822.576.000. Al implementar un nuevo estatuto tributario en el año 2008 a partir de la siguiente vigencia fiscal se empiezan a observar unos incrementos en el promedio de recaudo del impuesto de Industria y Comercio, de esta manera se puede evidenciar que las políticas adoptadas las cuales suprimieron las anteriores fueron mucho más efectivas en materia tributaria pues es notable el incremento promedio de los recaudos.

En el municipio de Palestina, se evidencia que en el año que se realizó modificación al estatuto tributario con respecto el impuesto de industria y comercio se evidencio un incremento en el recaudo promedio anual, en comparación que cuando no se realizó dicha actualización, se presume entonces que el ajuste realizado fue efectivo y garantizo entonces un incremento del recaudo realizo para ese periodo. El incremento obedece a buenas políticas de gobierno local y la manera de la gestión tributaria sin embargo el ajuste de algunas de las tarifas también influyeron de manera positiva, muestra de ello fue el incremento del recaudo el cual fue bastante significativo, esto refleja que la variable es determinante, sin embargo también se debe de tener en cuenta cómo las alcaldías municipales clasifican y gravan las actividades económicas desarrolladas en sus localidades pues una buena o mala apuesta puede ocasionar la disminución o aumento sobre el recaudo anual del impuesto. Actualmente el municipio de Palestina Caldas cuenta con un estatuto tributario ajustado a la normatividad nacional.

En el municipio de Neira, se pudo constatar que durante el periodo donde se realizó actualización al estatuto tributario municipal se logró un mayor recaudo promedio que durante los siete años donde no se realizaron actualizaciones, así entonces los recaudos promedio del impuesto de industria y comercio para el municipio fueron de \$162.694.330 y \$141.680.840 respectivamente. Al implementar un nuevo estatuto tributario en el año 2013 se empiezan a observar unos incrementos en el promedio de recaudo del impuesto de Industria y Comercio, de esta manera se puede evidenciar que las políticas adoptadas las cuales suprimieron las anteriores fueron mucho más efectivas en materia tributaria pues es notable el incremento promedio de los recaudos, esto obedece a una mejor clasificación de las actividades económicas locales y sus respectivas tarifas.

7. CONCLUSIONES

El comportamiento del recaudo del impuesto predial e industria y comercio en Chinchiná fue normal y creciente acorde al dinamismo económico y crecimiento de la economía de este municipio durante los últimos años; en Palestina, el comportamiento del recaudo fue anormal e inestable observándose recaudos altos en algunos años y en otros bajan notablemente. En éste municipio la desaceleración de la economía producto de falta de industria y comercio, crisis cafetera y sobre todo la suspensión del proyecto Aerocafe ha generado una inestabilidad económica que influye directamente en el comportamiento de los recaudos y en la dinámica socioeconómica en general del municipio. Por último, en el municipio de Neira, el comportamiento del recaudo fue normal y creciente, influye entonces la estabilidad de la economía, la cual se ha mantenido bajo estándares normales en los últimos años.

En los municipios de Chinchiná, Neira y Palestina, las tasas impositivas, particularmente de Predial, se encuentran por debajo de las tasas que establece la normatividad nacional para los deferentes usos de suelo o avaluaos catastrales.

Para el periodo de estudio se evidencia que solo los municipios de Neira y Chinchiná realizaron actualización catastral, en el marco de la normatividad, permitiéndoles mejorar el recudo, sin embargo, con efecto rezagado.

Durante el periodo de estudio, los tres municipios, Chinchiná, Neira, Palestina, realizaron actualización de sus estatutos tributarios, específicamente con cambios de tarifas para ajustarse a la normatividad nacional vigente, no obstante, se evidencia que las tarifas de impuesto predial están por debajo de los rangos establecidos en la ley.

En el periodo analizado el municipio de Chinchiná presenta un cambio estructural, en el sentido que para el 2008, el predial representaba el 60% entre tanto para el 2015 se equipara el recaudo de predial con industria y comercio, lo cual es indicativo del cambio en la estructura económica, no sucede así con los otros municipios, Neira y Palestina, que son sexta categoría.

Las variables identificadas que tienen un alto grado de asociación entre el recaudo de impuestos predial e industria y comercio en Palestina son: el PIB y la actualización del estatuto tributario, para el caso de esta con industria y comercio; para Chinchiná el PIB, el SGP, los procesos de fiscalización, facilitación de pago por medios electrónicos; y para el municipio de Neira, el PIB, el SGP, particularmente con respecto a industria y comercio, los procesos de fiscalización, la facilitación de pago por medios electrónicos y la actualización del estatuto tributario y la actualización catastral.

Los municipios que utilizaron distintos medios para la prestación de asesoría, obtuvieron mejores resultados en los niveles de recaudo de los impuestos. En los tres municipios Chinchiná, Neira y Palestina, utilizaron otros medios no convencionales que facilitaron el acercamiento con el contribuyente, específicamente los medios virtuales.

En los tres municipios se evidenció que el facilitar el pago mediante el uso de herramientas tecnológicas, permite aumentar el recaudo de los impuestos tanto de predial como de industria y comercio.

8. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los municipios:

1. Algunas administraciones locales no brindan las herramientas necesarias a sus colaboradores para realizar su labor de fiscalización y recaudo efectivo de los impuestos locales, se entiende que la mayoría de estas alcaldías son municipio de sexta categoría y sus recursos económicos son escasos, sin embargo los mandatarios locales deben darle la importancia que amerita al recaudo de sus impuestos locales pues de ellos depende la financiación de sus gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.
2. Las alcaldías municipales en cabeza de las secretarías de hacienda deben aplicar de forma precisa, efectiva y rigurosa lo estipulado en su estatuto tributario, esto les permite contar con una herramienta muy valiosa y legal para poder mostrar una gestión tributaria sobresaliente.
3. El impuesto predial es el impuesto más representativo de los tributos municipales, sin embargo se observa que muchos municipios no utilizan una herramienta importante y es la actualización catastral, los municipios no actualizan constantemente su catastro y esto genera una gran desactualización de los predios los cuales por mejoras y construcciones nuevas representan incrementos notables de sus avalúos. Se recomienda realizar las actualizaciones catastrales lo cual a pesar de su alto costo se debe visualizar como una inversión que retornara en vigencias siguientes y con muy buenos frutos.
4. Sería muy importante que cada municipio reconsidere y realice un estudio de impacto de reclasificación de tarifas, estas tarifas discriminadas por grupos, actividades económicas o uso que dan los propietarios al bien puede justificar el incremento del impuesto predial, de igual manera la normatividad vigente así lo determina y lo permite, el objetivo entonces no es subir los impuestos a los estratos más bajos o predios utilizados solo para vivienda, sino que la idea es poder clasificar bienes comerciales, industriales y de servicios los cuales generar buenas rentas para sus propietarios y que estén ubicados en zonas estrategias municipales donde exista más flujo de personas como por ejemplo visitas turísticas y demás,

así entonces el municipio reclasifica, discrimina y enmarca mejor sus tarifas recaudando más impuestos de los ciudadanos que mayor poder adquisitivo demuestren. Este estudio debe realizarse de modo que se pueda entrar a determinar la viabilidad acorde al número de predios y características económico-sociales del municipio.

A la Universidad Autónoma de Manizales, se recomienda:

1. Seguir realizando este tipo de trabajos investigativos sobre el sector público, la información resultante de estos trabajos son de suma importancia para los gobiernos locales, se evidencia que no existen muchos estudios al respecto pues es difícil encontrar información para tomar como referente sobre lo concerniente al sector público en el departamento de Caldas, o si se encuentra es bastante desactualizada.

Al programa de recomendación:

1. Darle un enfoque o aplicar un módulo sobre gestión pública, algunos de los estudiantes provienen del sector público o enfocan sus trabajos de grado sobre temas públicos como en este caso, sin embargo dentro del total de módulos muy pocos, son especializados en este sector lo cual le puede brindar a los maestrantes más herramientas y conocimientos para aplicar en las organizaciones y en sus trabajos investigativos.

LISTA DE REFERENCIAS

- A. I., J. R., & L. S. (2001). Análisis de la descentralización fiscal en Colombia. *Borradores Banco de la republica.*
- Aghon, G. (1999). Descentralización fiscal: tendencias y tareas pendientes. *Estudios de economía y ciudad.*
- Aguirre, J. F. (2009). Desarrollo local en contextos metropolitanos. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana.*
- Aleán Pico, Acosta Mesa, Matos Navas (2009) Evolución y algunos determinantes del recaudo de los impuestos Predial e Industria y Comercio en el Distrito de Cartagena de Indias. *Universidad Tecnológica de Bolívar*
- Arandia, L. I. (2002). Descentralización y relaciones intergubernamentales en Bolivia. *Reflexión Política*(8).
- Boisier, S. (1999). *Desarrollo local. ¿De que estamos hablando?* Santiago de Chile.
- Boisier, S. (2005). ¿Hay espacio para el desarrollo local en la globalización? *Revista de la CEPAL*(86), 167-191. Recuperado el 30 de 10 de 2016, de <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/1/22211/G2282eBoisier>
- Bonet, J. (2004). Descentralización fiscal y disparidades en el ingreso regional: la experiencia colombiana. *Documentos de trabajo sobre economía regional.*
- Bonet, J., Muñoz, A., & Pineda, C. (2014). *El potencial oculto. Factores determinantes y oportunidades del impuesto a la propiedad inmobiliaria en América Latina.* BID.
- Camelo, R. M. (2012). UN MODELO DE GASTO PÚBLICO LOCAL: RECONSIDERANDO EL MODELO DE TIEBOUT. *Tendencias, XIII*(2), 176-198.
- Cardenas, N. (2002). El desarrollo local, conceptualización y procesos. *Provincia, 53-76.*
- CEPAL. (2000). Desarrollo económico local y descentralizacion: aproximación a un marco conceptual. Santiago de Chile.
- CEPAL. (2000). *Desarrollo económico local y descentralización: aproximación a un marco conceptual.* Santiago de Chile.
- CEPAL. (2006). *Financiamiento para el desarrollo América Latina desde una perspectiva comparada.* CEPAL.
- Consultorio Contable EAFIT. (n). *Notas de clase 65.* Medellin.

- Corbacho, A., & Fretes, C. y. (2012). *Recaudar no basta: Los impuestos como instrumento de Desarrollo*. New York, Estados Unidos: BID.
- Corbacho, A., Cibils, F. V., & Lora, E. (2005). *Recaudar no basta*. Washington D.C: Desarrollo en las Americas.
- Departamento Nacional de Planeación . (Febrero de 2013). *Departamento Nacional de planeación. Comité especial interinstitucional*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/DEFINICI%C3%93N%20LEGAL%20Y%20FUNCIONAL%20DE%20LOS%20ESQUEMAS%20ASOCIATIVO%20DE%20ENTIDADES%20TERRITORIALES%20EN%20COLOMBIA.pdf>
- Diaz, L. M., & Forero, E. S. (2006). El rol del capital social en los procesos de desarrollo local, limites y alcance. *Economía, sociedad y territorio*, 781-819.
- Espitia, L. I., & Román, J. J. (2015). Descentralización Fiscal y Crecimiento Económico: Evidencia Regional en Panel de Datos para Colombia. *Borradores de economía*.
- Fernandez, A. J. (2007). Desarrollo local y educación. Caso ciudad Guayana. *Tesis de doctorado*. Tenerife: Universidad de la Laguna. Recuperado el 10 de 08 de 2016, de <https://jfernandar.com/2013/03/08/desarrollo-local-y-educacion-caso-ciudad-guayana/>
- Fretes, C., & Ter-Minassian, T. (2016). *Descentralizando los ingresos fiscales en América Latina. Por qué? y Cómo?*
- G. Z. (2001). The property tax as a capital tax: A room with three views. *National Tax Journal*, 139-156.
- Garcia, G. J. (2004). ¿Por qué la descentralización fiscal? Mecanismos para hacerla efectiva. *Documentos de trabajo sobre economía regional*.
- Gaviria, P. J. (2003). Evaluación del proceso de descentralización en Colombia. *Economía y desarrollo*.
- Gomez, S., & Jimenez, J. C. (2011). *El financiamiento de los gobiernos subnacionales en América Latina: Un análisis de casos*. CEPAL.
- H. S. (1943). The incidence of a tax on urban real property. *Quarterly Journal of Economics*, 398-420.
- Iregui, A., Melo, L., & Ramos, J. (2005). El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. *Revista de economía* .
- Iregui, a., Ramos, J., & Saavedra, L. (2001). *Análisis de la descentralización fiscal en Colombia*.

- Maldonado, A. (22 de 02 de 2000). Descentralización y desarrollo económico local. Una visión general del caso de Colombia. Santiago, Chile.
- Martin, J. C. (2001). Desarrollo local en los espacios rurales. *Polis, Revista de la universidad Bolivariana*.
- Musgrave, R. y. (1992). *Hacienda Pública Teórica y Aplicada*. McGrawHill.
- Oates, W. (1999). An Essay on Fiscal Federalism. *Journal of Economic Literature*, 37(3), págs. 1120-1149. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/2564874>
- Oates, W. E. (1999). An Essay on Fiscal Federalism. *Journal of Economic Literature*, 1120-1149.
- Paredes, L. S., & Balcázar, A. P. (2013). Desarrollo endógeno y clausura operativa territorial. Una aproximación al estudio del desarrollo desde la perspectiva sistémica. *Revista de economía del caribe*, 144-180.
- Perry, G., & Rodríguez, J. A. (1991). Las finanzas intergubernamentales en la Constitución de 1991. *Coyuntura económica*, 65-83.
- Quete, S., & Cuellar, D. (Septiembre de 2010). Obtenido de Catastro latino: http://www.catastrolatino.org/documentos/sta_cruz_2010/impuesto_predial_catastro_colombia.pdf
- Quispe, F. G. (2016). Visiones del desarrollo endógeno desde las comunidades locales. *Perspectivas*, mayo(37), 95-122. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425946304006>
- Red Adelco. (Diciembre de 2011). *Ministerio de comercio, industria y turismo*. Obtenido de Ministerio de comercio, industria y turismo.: http://www.mincit.gov.co/mipymes/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=4123&name=Cartilla_guia.pdf
- Tejada, M. R. (2000). *Diccionario Contable Integrado Fiscal*. Centro interamericano juridico-financiero.
- Vásquez B. A. y Madoery, O. (2001). *Transformaciones globales, Instituciones y Políticas de desarrollo local*. Rosario, España: Homo Sapiens. Recuperado el 25 de 10 de 2016, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=438965>
- Vázquez Barquero, A. (2000). Desarrollo endógeno y globalización. *Eure*, 47-65.
- Vázquez Barquero, A., & Garofoli, G. (1995). *Desarrollo económico local en Europa*. 53-71.

- Vázquez, B. A. (2002). *Endogenous Development: Networking, Innovation, Institutions, and Cities*. London: Routledge. Recuperado el 23 de 09 de 2016, de http://www.yorku.ca/ishd/LEDCD.SP/Links%20BQ/V3_VAZQUEZ.pdf
- Vázquez, B. A. (2007). Desarrollo endógeno. Teorías y políticas de desarrollo territorial. *Investigaciones Regionales*(11), 183-210.
- Vázquez, B. A. (2009). Desarrollo local, una estrategia para tiempos de crisis. *Universitas Forum*, 1-11.

10. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Variables

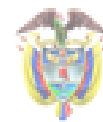
AÑOS	RECAUDO PREDIAL (Valor nominal) Fuente: Fut y secretaria de hacienda municipal (Miles)	IPC (Página del DANE) BASE 2008 = 100	1. RECAUDO PREDIAL (Valor real) Fuente: Fut y secretaria de hacienda municipal (Miles)	RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (nominal) Fuente: Fut, secretaria de hacienda (Miles)	2. RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO (real) Fuente: Fut, secretaria de hacienda (Miles)	3. PIB fuente: Dane, Investigaciones. (Valor real) (Miles)	4. Ingresos por SGP (fut) (Miles)	5. Estructura Económica ¿Cuáles son los tres sectores que predominan en el territorio?			6. actualización catastral (0= No, 1= si)	7. actualización estatuto tributario municipal (brechas en relación con la normatividad nacional) (0=no, 1=si)
								Principal	Segunda	tercera		
2008	1.161.828,000	100,00	1.161.828,000	90.974.909	90.974.909	122.604,000	4023088,655	Obras Civiles	Café	Gobierno	0	0
2009	1.687.427,734	102,00	1.654.340,916	160.063,607	156.925,105	136.451,000	3971535,983	Obras Civiles	Café	Gobierno	0	0
2010	2.147.892,893	105,24	2.040.947,257	104.700,044	99.486,929	137.234,000	3621446,535	Obras Civiles	Café	Gobierno	0	0
2011	1.670.282,253	109,16	1.530.122,987	665.448,993	609.608,825	117.349,000	3624982,48	Obras Civiles	Café	Gobierno	0	0
2012	1.549.047,764	111,82	1.385.304,743	445.621,327	398.516,658	104.933,000	4229769,468	Obras Civiles	Café	Gobierno	0	1
2013	1.576.949,000	113,38	1.383.531,321	322.862,000	283.261,976	123.714,200	4357171	Obras Civiles	Café	Gobierno	0	0
2014	2.287.852,000	118,15	1.936.396,107	417.306,000	353.200,169	123.714,200	4267373	Obras Civiles	Café	Gobierno	0	0
2015	1.722.521,000	126,15	1.365.454,618	498.196,000	394.923,504	123.714,200	4664397	Obras Civiles	Café	Gobierno	0	0

8. Partido político del alcalde fuente: (web municipios, Archivos municipales) (0=A, 1=B, 2=C, 3=D, 4=D, 5= otro	9. Conformación del concejo fuente: (archivos municipales) (0=mayoría, 1= minoría, 2=coalición	10. ciclo político () 0=inicio, 1=intermedio, 2= final	numero de personas encargadas del recaudo. Fuente: alcaldía (No. Personas)	Nivel Formación personas recaudo (nivel de formación que predomina). ¿Cuál es el nivel de formación que predomina en sus funcionarios? 0= Bachiller 1= universitario 2= Postgrado 3= otro				Carrera Administrativa (¿Cuántas funcionarios encargados del recaudo están en carrera administrativa?) No de personas.	Cuál es el periodo de facturación del impuesto predial. 0=bimensual 1=trimestral 2=cuatrimestral 3=semestral 4=anual	Cuál es el periodo de facturación del impuesto. Industria y Comercio 0=bimensual 1=trimestral 2=cuatrimestral 3=semestral 4=anual	Se le facilita al contribuyente el pago de impuestos por medios electrónicos? (0=no, 1= si
				0(Bachiller)	1(universitario)	2(postgrado)	3(otro)				
TODOS POR PALESTINA	2	0	2	0				0	1	3	1
TODOS POR PALESTINA	2	1	2	0				0	1	3	1
TODOS POR PALESTINA	2	1	2	0				0	1	3	1
TODOS POR PALESTINA	2	2	2	0				0	1	3	1
PARTIDO SOCIAL DE UN	1	0	2			1		0	1	3	1
PARTIDO SOCIAL DE UN	1	1	2			1		0	1	3	1
PARTIDO SOCIAL DE UN	1	1	2			1		0	1	3	1
PARTIDO SOCIAL DE UN	1	2	2			1		0	1	3	1

Descuento por pronto pago (¿Los contribuyentes tienen descuento por pronto pago?) (0=No 1= si	Existe el descuento por pronto pago, ¿cuál es el porcentaje de descuento?	Descuento por pronto pago (¿Los contribuyentes tienen descuento por pronto pago?) (0=No 1= si	Existe el descuento por pronto pago, ¿cuál es el porcentaje de descuento?	Asesoría al contribuyente (¿Se brinda asesoría al contribuyente frente a su pago? 0=no, 1= si	Medio para la asesoría (¿Qué medios proveen al contribuyente para la asesoría? 0= punto de atención 1= página web 2= telefónica 3= otros					Fiscalización (¿Existen procesos de fiscalización en el proceso tributario del municipio? 0=no, 1= si
					0	1	2	3	otro, cual?	
1	20%	1	15%	1	0		2			1
1	20%	1	15%	1	0		2			1
1	20%	1	15%	1	0		2			1
1	20%	1	15%	1	0		2			1
1	20%	1	15%	1	0		2			1
1	20%	1	15%	1	0		2			1
1	20%	1	15%	1	0		2			1
1	20%	1	15%	1	0		2			1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE NEIRA
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No 049
DE DICIEMBRE 29 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIRACALDAS Y SE DEROGAN TODAS LAS DEMÁS NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA QUE LE SEAN CONTRARIAS"

El Concejo Municipal de NEIRA Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 4 del artículo 313, Artículo 338 de la Constitución Política y el artículo 32, numeral 7 de la ley 136 de 1994, en concordancia con la ley 1551 de 2012 y...

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 617 de 2000 mediante la cual se establecen los procesos de saneamiento y ajuste fiscal administrativos, establece la obligación para las entidades territoriales de generar ingresos tributarios propios como mecanismo para garantizar su permanencia en la esfera política y territorial.
2. Que es preciso aunar en un solo acuerdo, todas las normas tributarias que están dispersas en diferentes actos Municipales, para que así la Administración pueda contar con herramientas de trabajo que le permitan mejores resultados.

Por lo expuesto,

ACUERDA

TÍTULO I

GENERALIDADES Y DEFINICIONES

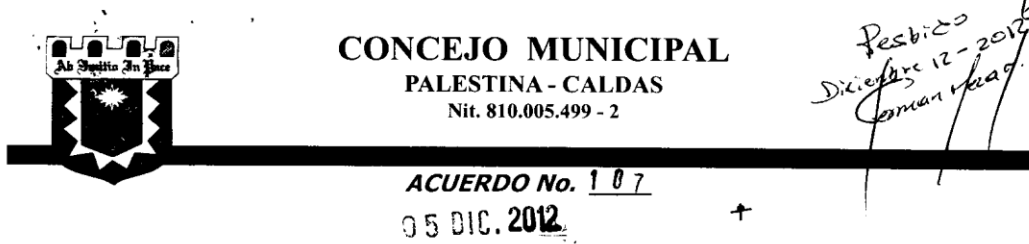
ARTÍCULO 1. OBJETO CONTENIDO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Código de Rentas del Municipio de Neira tiene por objeto establecer y adoptar los Impuestos, tasas y contribuciones, y las normas para su administración, determinación,

"Nuevas Ideas + Bienestar para Neira"

Carrera 10 Calle 30 Esquina Piso 4

Tel: (5) 8 587381 Fax: (5) 8 68 14 58 Email: concejo@neira-caldas.gov.co

Anexo 3. Acuerdo 107 Modificación al Estatuto Tributario Municipio de Palestina Caldas.



CONCEJO MUNICIPAL
PALESTINA - CALDAS
Nit. 810.005.499 - 2

ACUERDO No. 107

05 DIC. 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS, en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política de 1991 y el Artículo 1º. del Acuerdo No. 05 de Marzo 16 de 2009, por medio de la se dictan las normas orgánicas del Presupuesto Municipal, la Ley 1493 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 031 de 08 de enero de 2010, por medio del cual se adopta el estatuto tributario municipal de palestina caldas y se deroga el acuerdo 043 de 1994.

2. Que la Ley 1450 de 2011 establece: **ARTÍCULO 23. INCREMENTO DE LA TARIFA MÍNIMA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El artículo 4o de la Ley 44 de 1990 quedará así:

"Artículo 4o. La tarifa del impuesto predial unificado, a que se refiere la presente ley, será fijada por los respectivos Concejos municipales y distritales y oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo."

(...)

3. Que el Acuerdo No. 031 de 08 de enero de 2010, establece en el **ARTICULO 50.**

(...)

d. Para los bienes dedicados única y exclusivamente a vivienda Urbana con un avalúo desde quinientos mil un pesos (\$ 500.001 - \$ 10.000.000) fijese una tasa del (4 X 1000), (\$ 10.000.001 - \$ 20.000.000) fijese una tasa del (5 X 1000), (\$ 20.000.001 - \$ 50.000.000) fijese una tasa del (5.5 X 1000), (\$ 50.000.001 - \$ 100.000.000) fijese una tasa del (7 X 1000), (\$ 100.000.001 en adelante) fijese una tasa del (7,5 X 1000).

(...)

4. Que el Acuerdo No. 031 de 08 de enero de 2010, establece en el **ARTICULO 51.** Los predios ubicados en la zona rural del municipio de Palestina, pagaran las siguientes tarifas:

Palacio Municipal - Carrera 10 No. 8-25 - Teléfono (6) 871 05 09 - Palestina, Caldas
e-mail: concejopalestinacaldas@hotmail.com

Anexo 4. Estatuto Tributario Municipio De Chinchiná

ACUERDO No. 037

2008

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA NORMATIVIDAD SU STANTIVA TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 034 DE 1995, 065 DE 1995, 018 DE 2003, 008 DE 2004, 017 DE 2004, 020 DE 2004, 021 DE 2004, 010 DE 2005, 014 DE 2007, 022 DE 2008 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LE SEAN CONTRARIAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS -, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 287-3, 294, 313 y 363 de la Constitución Política, la Ley 14 de 1.983, los artículos 171, 172, 258, 259 y 261 del decreto 1333 de 1986, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1.994.

CONSIDERANDO

1. Que dentro de los compromisos asumidos por el Municipio de Chinchiná - Caldas en el programa de ajuste fiscal y financiero, se establecieron como metas en el corto plazo, el incremento de los Ingresos, la disminución del gasto público y la reestructuración de la deuda.
2. Que el Municipio viene adelantando desde el mismo momento de la firma del programa la disminución de gastos y la reestructuración de la deuda pública. Para el incremento de los Ingresos se han desarrollado entre otras acciones el cobro por jurisdicción coactiva, actualización catastral, y depuración de bases tributarias. Solo se encuentra pendiente unificar y actualizar las normas de carácter tributario que permitan fortalecer el recaudo de las rentas y garantizar el cobro de los tributos autorizados por la ley, y que en determinados casos o están desactualizados o no se cobran.
3. Que el presente Proyecto de Acuerdo, tiene por objeto expedir el Estatuto de Rentas y Tributos del Municipio de Chinchiná - Caldas y se dictan otras disposiciones en materia tributaria. Este estatuto, unifica todos los actos administrativos expedidos con anterioridad y que regulan en la actualidad el cobro de rentas y procedimientos de carácter tributario en el Municipio.

ACUERDA

ARTICULO 1. ADOPCION ESTATUTO TRIBUTARIO:

Adoptar como Estatuto Tributario para el Municipio de CHINCHINÁ - CALDAS - el siguiente:

LIBRO PRIMERO ASPECTOS GENERALES Y TRIBUTOS

TITULO I

GENERALIDADES Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 2. OBJETO Y CONTENIDO:

El estatuto tributario del Municipio de CHINCHINÁ - CALDAS, tiene por objeto establecer y adoptar los impuestos, tasas y contribuciones municipales que se aplican en el municipio de CHINCHINÁ - CALDAS, y las normas para su